

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:

D. José Romualdo Forner Simó

Dña. María Jesús Albiol Roca

Dña. Raquel París Marín

D. Alfonso López Ojea

Dña. Sandra Albiol Gargallo

D. Rafael Suescun Ayza

D. Víctor Blasco Barrachina

D. José Sánchez Fernández

D. Óscar Ayza París

Dña. Isabel Esbrí Navarro

Dña. Ana María Salgado Mora

D. Juan Ángel Trillo Mosquera

Secretario:

D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a diecinueve de noviembre de dos mil quince; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia, el Secretario D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto, y de D^a. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal, ambos funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

D.E.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LOS ACTOS TERRORISTAS EN PARÍS.- Con carácter previo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde presenta directamente al Pleno una moción con el consentimiento de todos los grupos municipales. Sometida la urgencia votación, se aprueba por unanimidad. Sometido a votación el fondo del asunto, se aprueba igualmente por unanimidad. Por tanto, queda aprobada la declaración institucional que a continuación transcribo:

" Compungidos por la barbarie terrorista que ha azotado París en los últimos días causando un ingente número de fallecidos y heridos, manifestamos nuestra más enérgica condena a los causantes de este horror.

Como representantes de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio, queremos hacer llegar nuestro más sincero pésame a las familias de las víctimas y extender nuestro abrazo y solidaridad a todo el pueblo francés, de un modo muy especial y cercano a aquellos compatriotas de los fallecidos que se encuentran entre nosotros compartiendo residencia en Peñíscola.

Con el convencimiento de que la democracia es el mejor garante de nuestro sistema de libertades, mostramos nuestra repulsa por estas atrocidades que no hacen otra cosa que fortalecer nuestra convicción de que el terror jamás podrá con nosotros.

Unidos con el dolor y la lucha ganaremos".

A continuación se realiza un minuto de silencio.

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de septiembre de 2015, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, no puede votar a favor porque no se recogen afirmaciones realizadas por algunos portavoces.

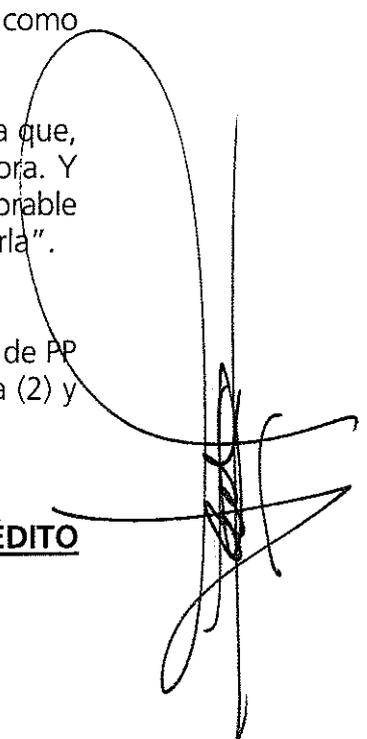
El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal del grupo municipal La Roca, en el punto 4º, aparece su nombre como concejal del grupo socialista y debe aparecer como concejal del grupo La Roca.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, manifiesta que, en el punto 3º, su nombre está incorrecto, "Mora Salgado" por Salgado Mora. Y en el 8.1. dijo que era un tema urgente y vista la necesidad su voto sería favorable y que se le pase la información con la suficiente antelación para poder analizarla".

Votación

Sometido el borrador del acta a votación, se aprueba con los votos favorables de PP (7), Ciudadanos (1) y Concejal no adscrito (1) y con la abstención de La Roca (2) y PSOE (2).

2º.- DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO



12/2015.- Di cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda a la siguiente propuesta de alcaldía: "En relación con el expediente relativo a la transferencia de crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 12/11/2015, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y visto el informe de Intervención n°. 2015/135

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la existencia de gastos para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto 2015, ya que se trata de bienes de inversión que debe aprobarse por el pleno de la corporación y debido a la necesidad inaplazable.

Por la Alcaldía se propuso la aprobación de una transferencia de crédito con cargo a la partida de intereses del anticipo de Diputación ya que se ha producido un sobrante en dicha partida.

Vistos los escritos del concejal de urbanismo y del arquitecto municipal de 10 de noviembre de 2015

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 179 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución, PROPONGO:

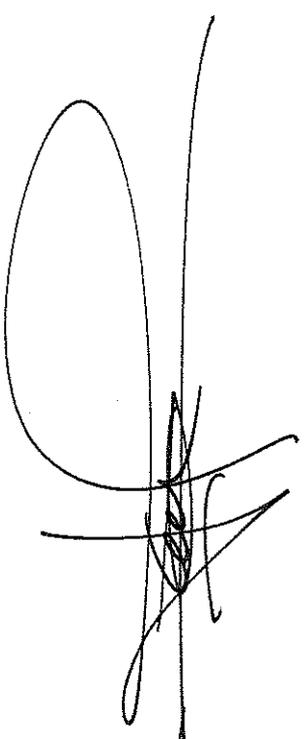
PRIMERO: Visto el informe de Intervención n°. - 2015/135, aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n°. 2015/012, en la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARTIDA QUE SE INCREMENTA

452/600.00	Adquisición terrenos EDAR (Ref.catastral 250001BE777550001UI)	2.500,00
	TOTAL	2.500,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas de otras partidas, en los siguientes términos:



PARTIDA QUE SE DISMINUYE

Ap. Pres.	Rcmód	Descripción	Importe
011/319.00	12015000012398	Intereses anticipo Diputación	2.500,00
		TOTAL	2.500,00

SEGUNDO: Modificar el anexo de inversiones del presupuesto 2015, incrementando la partida 452/600.00 " Adquisición terrenos EDAR" por importe de 2.500€

TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas".

Deliberación

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, considera que el expediente es correcto, legal y necesario.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, dice que, examinada la documentación en la que se incluye informe de la Sra. Interventora, y viendo la necesidad de la obra, votara a favor.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, comprende que esta modificación presupuestaria es una necesidad para acabar las obras de la depuradora.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal del grupo municipal La Roca, dice que no votará a favor ya que el equipo de gobierno no le ha enseñado las principales obras que están en ejecución. Considera que la transparencia y la participación deben ponerse en práctica y no ser simplemente un titular de prensa.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, lee el informe del arquitecto municipal donde se define la necesidad de la obra que justifica la presente modificación presupuestaria. A lo dicho por el Sr. Sánchez, le responde que no le han solicitado ninguna visita a la depuradora.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría con los votos a favor de PP (7), PSOE (2), Ciudadanos (1) y Concejal no adscrito (1), y con la abstención de La Roca (2).

3º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2016.- Di

cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación a la propuesta de Alcaldía de ratificación del Decreto de 22 de octubre, según la cual:

"En la pasada sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015 se acordó la designación de fiestas locales para el ejercicio 2016, los días 4 de abril y 26 de diciembre. Sin embargo, éste último ha sido declarado fiesta autonómica, por lo que el ayuntamiento debe modificar su propuesta.

Examinada la nueva propuesta que formula el Sr. Alcalde a la vista del dictamen favorable de la Junta de Portavoces, tomando en consideración que el Ayuntamiento debe proponer cada año la designación de dos fiestas locales para el año siguiente, a tal efecto se propone:

Primero: Ratificar el Decreto nº790/2015 de 22 de octubre.

Segundo: Declarar los días 9 de septiembre (Ntra. Sra. de la Ermitana) y 4 de abril (San Vicente) como fiestas locales para el año 2016".

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

4º.- DICTAMEN CONSTITUCIÓN CONSEJO AGRARIO LOCAL.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación a la siguiente propuesta presentada por el Sr. Alcalde, según la cual:

"De conformidad con los Estatutos del Consell Agrari Local, se propone su constitución en la forma siguiente:

Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Vocales representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación.

D. Romualdo Forner Simó, representante del Grupo Popular.

D. Víctor Blasco Barrachina, representante del Grupo La Roca.

Dña. Isabel Esbrí Navarro, representante del Grupo Socialista.

Dña. Ana María Salgado Mora, representante del Grupo Ciudadanos de Peñíscola.

Vocales representantes de los agricultores:

D. Agustín Fresquet Julve.

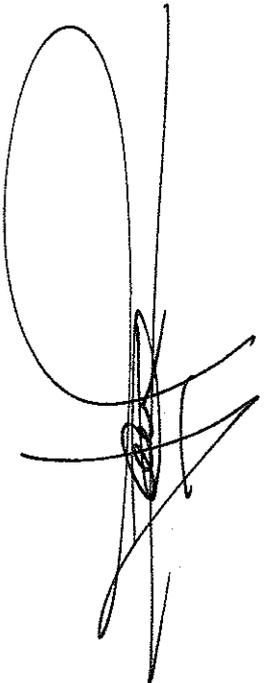
D. Juan Ramón Peña Castillo.

D. Vicente Albiol Bayarri.

D. Tomás Ayza Galán.

D. Francisco Lluch Giner.

Secretario:



D. Alberto J. Arnau Esteller, Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue".

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina de forma favorable la propuesta con los votos a favor de PP, La Roca, PSOE y Ciudadanos y la abstención del Concejal no adscrito (Sr. Trillo).

Deliberación

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que los consejos sectoriales se crean con la finalidad de que la participación ciudadana sea real y efectiva. Espera que las sesiones se convoquen en horarios que permitan conciliar la vida política, profesional y laboral. Pregunta si a parte de la agricultura se va a tener en cuenta las otras actividades del sector primario en otro consejo. Ganadería

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, dice que no sabe cómo se elige los miembros de este Consejo ni cómo se publicita para su constitución.

El **Sr. Alcalde** contesta que el equipo de gobierno no es de titulares sino de acuerdos plenarios. Para la elección de los miembros, se ha consultado a agricultores, que desgraciadamente no son muchos, y en el listado los hay de distintos signos políticos e incluso algunos no tienen ninguna orientación política. Matiza que si hay algún ganadero interesado, se le incluirá en el Consejo Agrario. Esta misma semana ha habido un miembro que formará parte del Consejo que ya ha trabajado para ofrecer en Peñíscola un curso obligatorio para los que trabajen con abonos, insecticidas,... Desde su equipo de gobierno ha intentado dar acomodo a este sector, que fue muy importante a principios de siglo XX, y además siempre se ha contado con los otros grupos políticos municipales, en aras de la mayor participación, no sólo en este Consejo, sino en el resto de Consejos y con la creación de la Junta de Portavoces, y también se reúne con el Cabildo de Pescadores. Por tanto, no acepta la expresión de que su gobierno es un gobierno de titulares. Todas estas reuniones periódicas son en beneficio de los agricultores, y los horarios de las mismas serán aquellos en los que les sea más cómodo a los propios agricultores: evidentemente, por las mañanas no podrá ser y se celebrarán al anochecer, "*al fer-se de nit*", que se dice aquí.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría con los votos a favor de PP (7), PSOE (2) y Ciudadanos (1), y con la abstención de La Roca (2) y del concejal no adscrito (1).

5º.- DICTAMEN ORDENANZA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación a la siguiente propuesta presentada por el Sr. Alcalde, según la cual:

"La participación ciudadana, entendida como el derecho de los ciudadanos a

intervenir en el proceso de toma de decisiones a nivel municipal, cuenta en la actualidad con numerosos instrumentos, fruto del reconocimiento de dichos derechos que desde la Constitución Española de 1978 se ha venido produciendo.

Asimismo, los cambios que se están produciendo durante los últimos años en las políticas públicas municipales están posibilitando la incorporación de estrategias de participación ciudadana en los planteamientos y en la vida política de estas Administraciones públicas.

El ayuntamiento de Peñíscola no ha sido ajeno al fomento de la participación vecinal a nivel de órganos sectoriales. Así, en 1994 se creó el Consejo Agrario Municipal, para canalizar la participación en materias relacionadas con la agricultura y la problemática agraria. En 2008 se creó el Consejo Municipal de Deportes, que aglutina a las entidades, escuelas, asociaciones y clubes legalmente constituidos. Desde 2011 viene funcionando el Consejo Local de Comercio. En 2015 se creó el Consejo Sectorial de Turismo, tras la disolución y sucesión por parte del ayuntamiento del organismo autónomo denominado Patronato Municipal de Turismo, en el que se albergó la participación de personas relacionadas con el mundo del turismo local. Para completar esta participación sectorial orgánica, esta ordenanza crea el Consejo Sectorial de Cultura.

Es por ello que se propone al Pleno del ayuntamiento, previo el preceptivo dictamen de la comisión informativa pertinente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Participación Ciudadana del ayuntamiento de Peñíscola.

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de 30 días el referido reglamento, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

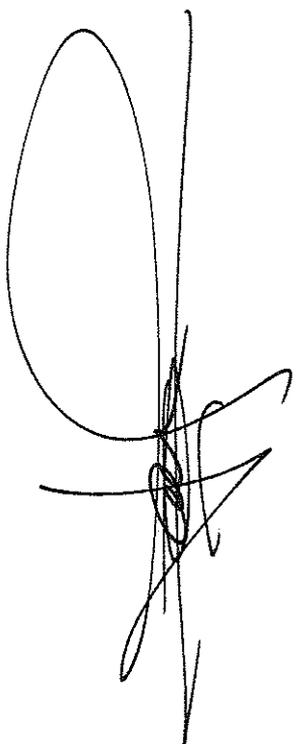
En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el reglamento, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional".

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina de forma favorable la propuesta con los votos a favor de PP y Ciudadanos y la abstención de La Roca, PSOE y Concejal no adscrito.

Deliberación

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, dice que es una buena Ordenanza pero seguramente se puede mejorar en la fase de alegaciones.

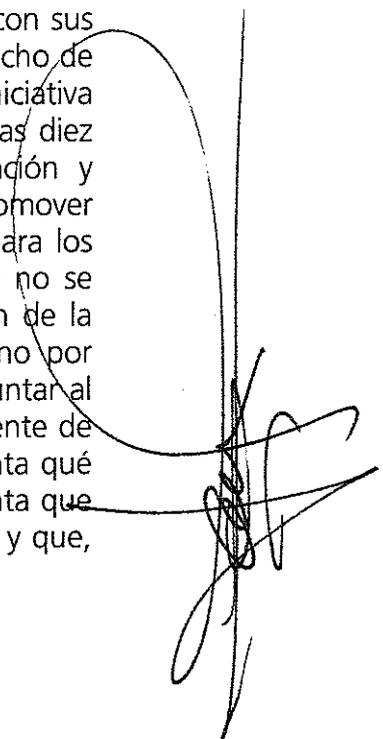
La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, aplaude esta



iniciativa ya que así los ciudadanos podrán consultar sus expedientes y documentos que les afecten. Para una mejora de los servicios es fundamental saber qué les preocupa a los ciudadanos y resolver sus dudas.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, pregunta qué novedad relevante, a parte de crear un Consejo de Cultura, contiene la citada Ordenanza. Indica que en ella se plasman derechos ya reconocidos en normas estatales y autonómicas. La Ordenanza hace una clasificación de lo que tenemos ya regulado con la simple finalidad de salir en prensa y anunciar que Peñíscola ya dispone de una Ordenanza de Participación Ciudadana. El grupo socialista quiere para Peñíscola una participación real y efectiva y se pregunta qué utilidad práctica tiene esta Ordenanza para Peñíscola.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, respalda lo dicho por la Sra. Esbrí, sobre que esta Ordenanza no regula nada nuevo. Además, establece el derecho de participación pero en cambio el equipo de gobierno niega participar como oyentes a los concejales en las comisiones informativas para que éstos puedan informarse de primera mano, cómo va a poder acceder un ciudadano si a los propios concejales se les niega; reconoce el derecho de acceso pero en la práctica se limita el acceso a la información hasta a los concejales, no pudiendo grabar las sesiones o no remitiendo a todos el presupuesto correctamente sino que sólo se lo han enviado a su compañero pero en papel y en letra muy pequeña para que vote en una comisión en la que no podrá asistir todo el grupo de La Roca; reconoce el derecho de petición pero cuántas personas han sufrido la falta de contestación a sus escritos presentados ante el Registro de Entrada; reconoce la participación pero se niega a La Roca una mesa en la calle para atender a la gente ya que no les dan una oficina, si bien los tres grupos de la oposición han descubierto una oficina cómoda y que les complace en el propio edificio del ayuntamiento pero que el Sr. Alcalde no la considera adecuada a pesar de que si la oposición la ha pedido es porque cree que se ajusta a sus necesidades; se reconoce derecho de petición pero no se ha respondido a un escrito que dona al ayuntamiento una cantidad de revistas a la hemeroteca, no se ha contestado y se perderá un material gráfico importante; se reconoce derecho de petición pero no se ha contestado a los vecinos de Cap Blanc que no pueden salir de casa con sus coches ya que la lluvia se ha llevado la tierra de su calle; se reconoce el derecho de iniciativa, pero no dice cuántas firmas son necesarias para presentar la iniciativa ciudadana; y finalmente sólo ha pasado una propuesta de resolución de las diez que presentó su grupo. Pide que el acceso a tecnologías de información y comunicación se haga efectivo con plataformas donde se puedan promover iniciativas y participar, pide que los grupos puedan tener la información para los Plenos en Intranet; pide que todos los documentos que se redactan que no se manden escaneados sino en word, pide que la participación en la gestión de la administración municipal se plasme en que los plenos serán públicos y no por invitación y en los cuales no se restrinjan las preguntas y que se deje preguntar al pueblo al finalizar el pleno. Considera que si se está tramitando un expediente de PGOU debe poderse acceder al mismo mientras se está tramitando. Pregunta qué tiene más peso la Ordenanza de Participación o la de Transparencia. Lamenta que los vecinos deban subir hasta el ayuntamiento para consultar la Ordenanza y que,

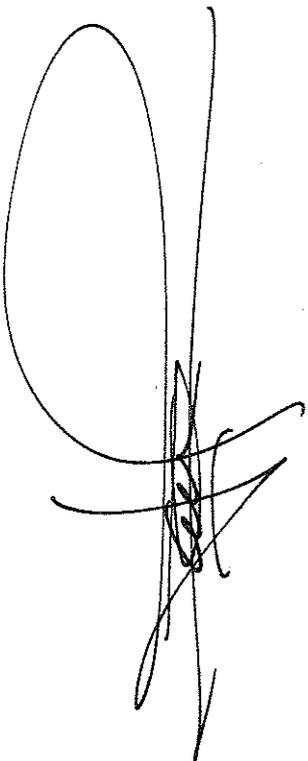


por el contrario, no puedan formular alegaciones desde su casa y deban dar la cara ante el ayuntamiento. Se queja de la falta de estadísticas públicas de las quejas formuladas en el SAC y de que en la tramitación de esta Ordenanza no haya habido mesas participativas con los ciudadanos. En resumen, considera que esta Ordenanza no fomenta la participación ciudadana y es muestra del miedo que tiene el equipo de gobierno de que la gente retome el control de su pueblo.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, señala que el ayuntamiento de Peñíscola no puede ser ajeno a la participación ciudadana. De hecho, el equipo de gobierno de D. Andrés Martínez hace tiempo que cree en la participación ya que creó la Junta de Portavoces, el Consejo de Deportes, el Consell Sectorial de Turismo y ahora el de Cultura. El portal web peñíscolano ha sido copiado en otros ayuntamientos incluso más grandes que Peñíscola. También otros ayuntamientos han copiado las instalaciones del SAC peñíscolano. La presente Ordenanza ahora se expone al público por lo que se podrán presentar alegaciones. El equipo de gobierno camina hacia un objetivo claro y se rebate ese argumento electoralista de que el PP no quiere ni transparencia ni participación. Además, se pregunta cuántos pueblos han sometido dos veces a exposición pública una revisión de PGOU, han realizado infinidad de reuniones semanales con diferentes actores de la sociedad civil y formación de mesas de participación ciudadana para elaborar un documento sobre el modelo urbanístico. Lamenta que haya grupos políticos que cuando ven que sus criterios no triunfan, no aceptan el resultado; que cuando a ellos no les parece bien, ya no vale la decisión aunque ésta sí que les parezca bien a otros. En resumen, la presente Ordenanza reconoce muchos derechos, fomenta la página web municipal y el portal de transparencia y la Carta de Servicios de los mismos, crea el Consejo de Cultura y, por todo ello, entiende que es una buena Ordenanza y por ello proponen su aprobación inicial y exposición al público.

La **Sra. Esbrí Navarro** señala que su grupo aporta propuestas cuando hay un previo borrador y un previo trabajo del equipo de gobierno, y reconoce que en alguna ocasión se les tiene en cuenta alguna propuesta. Pero reitera que participación ciudadana no es crear consejos o recopilar normas, es tener en cuenta a los vecinos para darles más derechos.

El **Sr. Blasco Barrachina** considera que si las sesiones de la Junta de Portavoces no son públicas o no se graban, no sirven para nada. Insta a que desde el equipo de gobierno se responda las solicitudes de los grupos y lamenta que no se le ha pasado antes la ordenanza de participación. Las instalaciones del SAC no sirven de nada si la gente presenta solicitudes, instancias o quejas que después no se responden. La gente debe poder ver el documento de la Ordenanza que está en exposición sin tener que subir al ayuntamiento. Solicita que lo cuelguen en la web. Lamenta que se saque el documento a exposición pública sin haber creado una mesa redonda. Recuerda que el PGOU tuvo participación porque era un desastre y la gente reaccionó con 36.000 alegaciones, pero esto no es participación ciudadana, es que la gente estaba escandalizada porque pretendían urbanizarlo todo, todo el término con cemento, es una reacción porque se actuó a las bravas. Pide que le dejen formular las preguntas que a los vecinos les gustaría formular y que al menos se conteste. Denuncia que las actas de la Junta de Gobierno se



cuelgan en el SAC con nombres y DNIs de personas y dice que eso puede que no esté bien hecho. Finalmente, se pregunta de qué sirve escribir los derechos que los ciudadanos ya tienen y anuncia que votará en contra de esta pantomima porque están a favor de la participación ciudadana y de que no se engañe a la gente. Además, solicita que, por la falta de consenso, se deje sobre la mesa el asunto y se permita participar antes de que se realicen alegaciones.

El **Sr. Forner Simó** considera que el Sr. Blasco ha formulado cuestiones muy disparatadas. En primer lugar, la regulación de las comisiones informativas está, a falta de ROM, en el ROF, y allí se determina que no son públicas, por tanto, él no cuestiona las leyes, simplemente procura cumplirlas. El ROF determina que sólo pueden asistir a las comisiones las personas que se determinan en el plenario de organización municipal. El ROF dice que no son públicas y, por tanto, no se pueden grabar. Si el Sr. Blasco quiere saltarse las normas, será su problema, pero no puede exigir a los demás que se las salten. En segundo lugar, la Junta de Portavoces sí que sirve, el problema es que el Sr. Blasco piensa que "o todo el mundo hace lo que él dice, o no está de acuerdo". Esto no es así. Lo que le molesta al Sr. Blasco es que el PP abriera el Portal de Transparencia tan rápido. Seguro que se quedó impresionado. La rapidez fue debida al trabajo que teníamos hecho en el ayuntamiento desde hace muchos años. Se pregunta cómo es capaz el Sr. Blasco de votar en contra de que los ciudadanos puedan participar en la redacción de la Ordenanza con sus alegaciones. Le recuerda que el SAC sí que sirve de mucho y que el PGOU fue participativo y fue el que la inmensa mayoría de peñíscolanos quisieron. Por otra parte, le recuerda que una de las obligaciones de los funcionarios es el deber de sigilo, que también lo tienen los concejales de manera que no pueden dar determinada información a nadie. El hecho de que manejen informaciones no significa que sean tuyas. Los políticos las puede ver pero no las puede filtrar.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** anunciando que la próxima semana el Sr. Sánchez será acompañado por el Sr. Concejale de Urbanismo para ver las dos obras que quería ver. Indica que en el Portal de Transparencia está colgada la Ordenanza. Anuncia también en cuando se apruebe se hará una exposición técnica, para que no diga que hay electoralismo, en la que toda la gente pueda ver el funcionamiento del Portal de Transparencia. Es por ello que insta a las concejalas de Transparencia y Participación a que coordine con Secretaría y con los Técnicos de Modernización esta exposición en el Salón de Plenos. Finalmente, concluye que esta Ordenanza es la misma que tiene la Diputación Provincial y que evidentemente recoge la normativa actual, por supuesto no se la van a saltar. Entrando en la página www.peniscola.org cualquier ciudadano puede corroborar que alguien miente, ya que el texto del borrador de la Ordenanza de Participación está expuesto al público sin necesidad de que un ciudadano tenga que subir al edificio del ayuntamiento para verlo.

Votación sobre la retirada del asunto del orden del día

Sometida la retirada del asunto del orden del día, se vota a favor de la misma por parte del grupo La Roca (2), se vota en contra de la misma por el PP (7) Ciudadanos (1) y concejal no adscrito (1) y con la abstención de PSOE (2). Por

tanto, no se aprueba la retirada.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría con los votos a favor de PP (7), PSOE (2), Ciudadanos (1) y concejal no adscrito (1), y con la abstención de La Roca (2).

6º.- DICTAMEN APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-

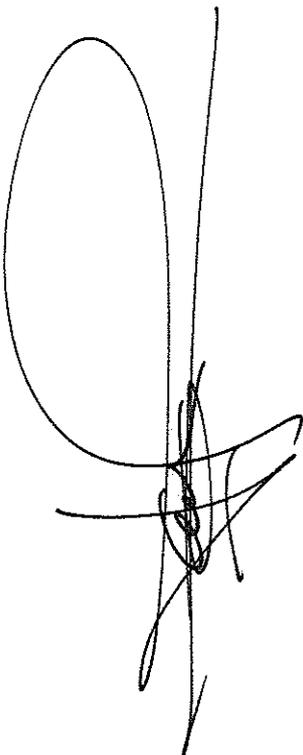
Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación a la siguiente propuesta presentada por el Sr. Alcalde, según la cual:

“La aprobación de un reglamento orgánico municipal ha sido una vieja aspiración de este ayuntamiento. Motivos diversos han ido retrasando esta voluntad municipal hasta la fecha de hoy, donde la Corporación, en base a la autonomía que le atribuye la legislación vigente y las potestades reglamentarias y de autoorganización de las que goza de conformidad con las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ha acordado regular mediante este reglamento, la organización y funcionamiento de sus órganos.

Las potestades de autoorganización y reglamentación que son propias de esta Corporación, están sujetas a los límites que la legislación vigente impone, por ello, es esta legislación la que perfila los márgenes en los que se ha movido el ayuntamiento en el ejercicio de su potestad reglamentaria.

Asimismo, este reglamento orgánico municipal ha tenido en cuenta tanto la legislación valenciana de régimen local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana, como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, y la normativa de transparencia estatal y autonómica.

Además, este reglamento orgánico municipal sigue la línea de la tradicional normativa española fundada en el Reglamento de organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que sigue aplicándose supletoriamente en este municipio hasta la fecha, y muchos de los aspectos en los que bien pudiera incidir el presente reglamento orgánico municipal, mantienen una regulación que se estima suficiente para el correcto funcionamiento de este ayuntamiento, aspectos que, o bien no han sido tenidos en cuenta, o bien se han mantenido con una redacción similar, cuando no idéntica, a la que aparece en el reglamento estatal. De esta manera, este reglamento orgánico municipal no pretende establecer una regulación pormenorizada de la organización y funcionamiento municipal sino sólo regular determinados aspectos, los más singulares. Es por ello que se propone al Pleno del ayuntamiento, previo el preceptivo dictamen de la comisión informativa pertinente, la adopción del siguiente acuerdo:

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and several vertical and diagonal strokes on the right.

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del ayuntamiento de Peñíscola.

SEGUNDO: Someter a información pública por plazo de 30 días el referido reglamento, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

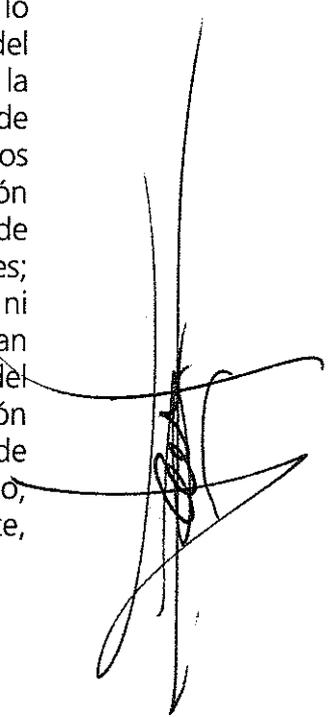
En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el reglamento, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional”.

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina de forma favorable la propuesta con los votos a favor de PP, Ciudadanos y Concejal no adscrito y las abstenciones de PSOE y La Roca.

Deliberación sobre la enmienda a la totalidad presentada por La Roca.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, pasa a defender la enmienda a la totalidad que ha presentando, destacando que la aprobación del ROM será uno de los puntos más importantes de esta legislatura. Es importante porque el ROM regula el funcionamiento del ayuntamiento y debe partir de un consenso importante para que perdure en el tiempo. Por tanto, no debe imponerse por parte de unos a otros. Explica que su enmienda contiene medidas reales para aumentar la participación ciudadana y la transparencia ya que para La Roca la participación y la transparencia no son eslóganes o el nombre de una concejalía. En su trabajo de redacción han comparando el ROM de otros municipios como Sagunto, Arona, Barcelona o Castellón, porque quiere que los plenos tengan el máximo nivel de participación.

Considera necesario que el ROM cree una comisión permanente para controlar la contratación; reconozca el derecho de todos los concejales a asistir con voz pero sin voto a las comisiones informativas y a las Juntas de Portavoces sin voz y sin voto; las comisiones informativas deberían ser públicas con asistencias de quien lo desee; limitación de los sueldos de los cargos políticos; creación del defensor del ciudadano; obligación de celebrar plenos extraordinarios específicos para tratar la aprobación de PGOU, del presupuesto o del ROM; regulación del régimen de comparecencias ante el Pleno; publicación obligatoria de las convocatorias de los plenos mediante el envío de mensajes por mail o por redes sociales; retransmisión en directo de los plenos por la web municipal; mayor difusión de los bandos de alcaldía; el ayuntamiento contestará en el plazo de un mes todas las peticiones; presupuestos participativos ya que ahora no pueden asistir algunos concejales ni ciudadanos; intervención de los vecinos en los puntos del orden del día que sean interesados; intervención de los vecinos al terminar el pleno; regulación del procedimiento de uso y locales a asociaciones para garantizar la igualdad; creación de un boletín oficial de información municipal; regulación de las comisiones de investigación; supresión de todos los cargos eventuales, enchufados o a dedo, introducción de un debate plenario anual sobre turismo; y, finalmente,



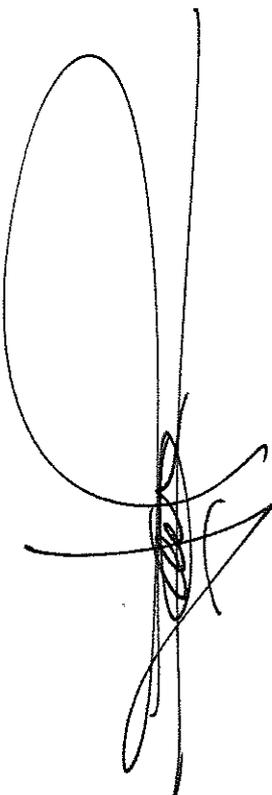
introducción de un debate anual sobre política general para saber cómo van las cosas en nuestro municipio. Todas estas medidas se incluían en su programa electoral y para La Roca su programa electoral es su contrato con la sociedad. Por todo ello, indica que La Roca tiene un modelo claro de ROM que es el que han presentado. Recuerda que los concejales son servidores de los peñiscolanos, no son una casta aparte, que cobra cantidades enormes y que va de acto en acto de coche oficial. De esta manera, el equipo de gobierno no puede decir que no hay una alternativa seria, consistente y transparente. ¿Qué medida de ROM no le gusta al equipo de gobierno? Les reta a que digan ante el Pleno qué medida va contra la transparencia y contra la participación ciudadana. Sostiene, finalmente, que rechazar este documento es una traición a los ciudadanos. Al presentar este documento La Roca cumple con sus electores, con su labor como oposición para que haya alternativas y ahora le corresponde decidir al equipo de gobierno.

Votación sobre la enmienda a la totalidad.

Sometida la enmienda a votación, se producen el voto a favor de La Roca (2), y el voto en contra de PP (7) y Ciudadanos (1) y la abstención de PSOE (2) y del Concejales no adscrito (1).

Deliberación

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, considera que el ROM propuesto es un buen reglamento en la línea de otros reglamentos de nuestro entorno. Sobre la controversia por el número máximo de 10 ruegos y preguntas por grupo, entiende que la razón es que no se consuma mucho tiempo ya que el pleno debe acabar a las doce de la noche. Dentro de un tiempo limitado no se puede introducir un tiempo ilimitado de ruegos y preguntas. Para resolver esta controversia propone que se celebre una sesión plenaria de control al equipo de gobierno, que tenga una periodicidad bimensual, alternada con los meses que no haya pleno ordinario, en la que el único punto del orden del día sea ruegos y preguntas, y que las normas de funcionamiento de estas sesiones las fije la Junta de Portavoces y se aprueben por el Pleno y se incluyan en el ROM.



A la **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, le hace gracia que el Sr. Blasco diga que no hay participación. Explica que ella le pidió dos veces el ROM de La Roca y no se lo pasó hasta el 29 de octubre. Recuerda que la única que hizo modificaciones al ROM propuesto inicialmente fue la Sra. Esbrí y la Sra. Salgado únicamente presentó unas cuestiones simples. Sin embargo, La Roca ha presentado un ROM alternativo de 103 páginas. La finalidad de La Roca, considera que es que no quiere que la gente participe y así el Sr. Blasco pueda hacer teatro aquí. En las comisiones informativas es donde debe trabajarse y aquí se da cuenta de lo trabajado. Sigue explicando que desde el ayuntamiento han pasado a los grupos tres borradores de ROM. Indica que el grupo de Ciudadanos sí que lo aprobarán ya que hay que empezar desde un punto. Si cada uno trae su ROM no se aprobará nada en los cuatro años. El ROM propuesto debe modificar el acceso a los expedientes plenarios y a las convocatorias a través de la Sede Electrónica por parte de los concejales. Desde Ciudadanos han pasado el ROM a su departamento jurídico y les han informado que es correcto.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que las prisas no son buenas y lo que hoy se trae a Pleno se debería conocer como el ROM del PP. Es cierto que han incluido alguna propuesta del PSOE. Desde el minuto cero el PSOE ha presentado propuestas. Ahora considera que falta un poco de maduración y quiere ver cómo se plasman definitivamente sus propuestas. Pero recalca que ella siempre aporta propuestas, cuando existen borradores y previo trabajo, trae propuestas. Le gusta invertir el tiempo, no perderlo. Se han incluido modificaciones en los art. 14.3 y 66, pero otras no, como por ejemplo el acceso por parte de los concejales a la documentación de la convocatoria de los plenos, que los técnicos le han dicho que en dos días se puede arreglar. Además, apunta los siguientes matices que se pueden rectificar: que se cambie el art. 60.1 que se cambie: por más de 15 días, no por más de dos meses; el art. 74.2 es incongruente la expresión "con *anterioridad*"; entiende que la limitación a 10 preguntas no responde a un criterio técnico ni orgánico, estaría bien 15 ó 20, un número moderado para no obstruir el funcionamiento del ayuntamiento, quizá diez son pocas porque menoscaba su derecho a fiscalizar y podría ser contradictorio con el art. 74 de la Ley 7/1985. El PSOE estudió el ROM de la Diputación de Castellón. Insta al equipo de gobierno a que la limitación en las preguntas no vulnere la ley como en los casos de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha de 21-3-2013 (anulación parcial del ROM de Seseña) o de la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 diciembre 2000; el art. 77.9, entre otros, que todos los ciudadanos de todo el público puedan hacer preguntas. Considera que la participación ciudadana que nos vende no es de recibo. Nuestros ciudadanos no se merecen tal limitación. Limitar la pregunta a la gente que está aquí es limitar sus derechos.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del grupo municipal La Roca, pide disculpas a la Sra. Salgado por no darle el ROM de La Roca con anterioridad, pero le indica que primero quiso comentar su ROM con el grupo municipal PSOE que es más afín a sus ideas. Comenta que el ROM de La Roca por lo menos tiene índice. En contestación también a la Sra. Salgado le indica que La Roca quiere que los ciudadanos puedan preguntar al final del pleno, por esta imposibilidad actual es por lo que ahora desde La Roca han tenido que hacer muchas porque no las podían formular los ciudadanos desde el público, no para quitar tiempo al resto de grupos.

Continua exponiendo que, tras leer el ROM propuesto, prefiere el actual ROF. Lamenta que el PP se comprometió a hablar sobre el ROM pero no lo han cumplido. Asegura que este ROM es la ley mordaza a escala municipal. El pasado 23 de septiembre La Roca presentó un documento en el que se recogían sus iniciativas y propuestas. Solicita que se tenga en cuenta sus aportaciones. Limitar el número de preguntas no era una de las líneas rojas. Pero una negociación requiere cesiones de ambas partes. La aprobación del ROM requiere, eso sí, un debate monográfico en un pleno extraordinario. Señala que este ROM no es fruto del consenso político que permita asegurar una mínima permanencia, el ROM debe nacer de un amplio consenso social. Además, requiere participación pública, debates públicos, mesas redondas, etc. El ROM propuesto contiene decenas de aspectos que no les gustan porque transforma el pleno en un órgano de

propaganda del Sr. Alcalde ya que permite reducir las intervenciones (art. 91), permite al Alcalde cerrar la deliberación interviniendo en último lugar (art. 99), permite al Alcalde intervenir cuando le dé la gana (art. 83.4), permite al Alcalde puede cerrar el debate cuando quiera (art. 91.8), permite al Alcalde interpretar el ROM y dictar las normas en lo no previsto en él. Todas estas facultades son claramente ilegales e impiden un debate en igualdad de condiciones. Son muestra del talante del Sr. Alcalde que incluso se negó a debatir con los partidos políticos durante la campaña electoral. Tampoco considera correcto que el Alcalde pueda repartir invitaciones para acudir a los plenos (art. 81.3) en casos de gran afluencia de público. Las comisiones informativas no deberían ser secretas, las convocatorias del pleno se deberían publicitar más.

El **Sr. Alcalde** le recuerda que debe ir finalizando su turno de intervención porque ha consumido más del doble del tiempo que el resto de concejales juntos. Ante las interrupciones del Sr. Blasco, le llama al orden por primera vez.

Continúa con su exposición el Sr. Blasco Barrachina insistiendo en el art. 81.3 que pretende que el Alcalde pueda expulsar a la gente del público expidiendo tarjetas identificativas, en proporción a la representación que ostente cada grupo político, con reserva para instituciones y autoridades. Seguramente no se podrá entrar en el Salón de Plenos si se traen autobuses de gente. ¿Quiere que nos marquemos como los judíos en los campos de concentración? ¿Cuándo nos repartirán las entradas para su espectáculo? ¿Habrá langostinos como en sus mítins?

El **Sr. Alcalde** le ruega que no falte a nadie y no va a tolerar los insultos hacia su grupo. Es por ello que le llama al orden por segunda vez.

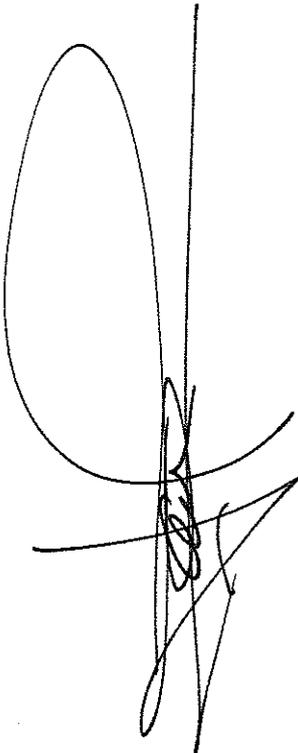
El **Sr. Blasco Barrachina** continua su discurso refiriéndose a que el art. 88.1 establece que las sesiones serán públicas y no se puede transformar un pleno en un acto privado bajo invitación, ningún alcalde puede transformar un espacio de participación ciudadana en un club privado. Cree que este punto es ilegal e inconstitucional. Bastaría con pagar un par de autobuses para traer concejales de su partido de la provincia y copar el pleno para que no entrase ningún peñiscolano. Cómo puede ser tan cínico! ¿No tiene ni siquiera un poquito de vergüenza?

El **Sr. Alcalde** llama por tercera vez al orden al Sr. Blasco Barrachina y le advierte que va a tener que expulsarle del Salón, ya que está constantemente insultando a la persona del Sr. Alcalde y no tiene respecto a la persona del Sr. Alcalde. Le informa que ha consumido más del triple del tiempo que el resto de concejales y da la palabra al Sr. Forner Simó para que inicie su exposición.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, explica que este ROM que se propone es muy parecido al que tiene la Diputación de Castellón. Es más, el ROM que se propone tiene una apostilla puesta por el Sr. Secretario en su encabezamiento, que dice textualmente lo siguiente:

"Proceso elaboración del Reglamento Orgánico Municipal:

— Sobre la base del borrador del reglamento orgánico de 2011/2012 se han añadido algunas propuestas del Partido Popular y del PSOE. Por parte del Secretario se han actualizado y modificado determinados



artículos.

- No se ha incluido índice esperando a que cuando se ultime el articulado.
- No se ha tenido en cuenta, por haberse presentado con posterioridad, el borrador del grupo La Roca.
- Éste es el borrador que se llevó a la Comisión Informativa del día 21/09/2015.
- Fase actual: por parte de los grupos municipales se revisarán qué aspectos concretos se quiere incluir en el reglamento orgánico municipal. Si se aprueba por el Pleno se someterá a información pública por un periodo de treinta días para que cualquier ciudadano pueda presentar alegaciones”.

Continúa su exposición el Sr. Forner Simó recordando que se han celebrado dos Juntas de Portavoces sobre el ROM y además se ha tratado en comisiones informativas. En la última Junta de Portavoces se acordó incorporar lo que dijo el PSOE sobre la convocatoria de comisiones por *intranet*. Otro punto de desencuentro con en el PSOE es que estuvieran en un mismo documento la Ordenanza de Participación y el ROM. Pero hoy se traen las dos ordenanzas a la misma sesión. Que no se ha incluido el borrador de La Roca no significa que el ROM que se propone es el ROM del PP. Se empezó a redactar en 2011 y 2012 con muchas aportaciones del entonces grupo del PSOE. Incluso al Sr. Forner le gustaría incorporar todas las propuestas que plantee el PSOE si legalmente se puede. Si se propone este ROM por el PP es porque es el grupo que está gobernando, es quien debe tener la iniciativa, guste o no guste. No ha recibido aportaciones de La Roca. Le insta a que introduzca modificaciones en el documento inicial. Insta al Sr. Blasco a hacerlo y a que no entienda mal el procedimiento, el Sr. Blasco no es el Alcalde porque los peñiscolanos no han querido que sea. Lo que desde el ayuntamiento se esperaba era que el Sr. Blasco formulase alegaciones que modificaran el documento inicial, no que presentase otro ROM alternativo.

Frente a las acusaciones del Sr. Blasco de ser dictadores y de la falta de negociación, le recuerda el Sr. Forner que el borrador de ROM se ha llevado a dos Juntas de Portavoces y a dos comisiones informativas. Recuerda las palabras del Sr. Blasco en este pleno que ha dicho que mientras el ROM esté dormido él estará satisfecho con el ROF. Lamenta que el Sr. Blasco entienda los plenos como un sainete, como una obra de teatro. Este modelo que propone La Roca atenta a la dignidad del pleno. La participación de los ciudadanos en el Pleno se tiene que canalizar, de manera que los ciudadanos tengan diferentes formas para canalizar sus preguntas: tienen cuatro grupos políticos y un no adscritos. Por tanto, pueden plantearse 50 preguntas entre todos y 20 ruegos, más los 5 de los ciudadanos. Por comparación, en los Parlamentos no se puede preguntar, en las Diputaciones se hacen pocas preguntas, en las Cortes Valencianas habría que sumar muchas sesiones para llegar a 74 preguntas que formuló La Roca en el último pleno. Lo que hace La Roca es un abuso. Muchas de estas preguntas podría reconducirse a solicitudes para ser contestadas por escrito y no tendría que venir a preguntarlas al Pleno. La función de fiscalización se puede hacer por otros medios. Lo que realmente pretende el Sr. Blasco es focalizar en su persona las intervenciones en los Plenos anulando al resto de grupos políticos.

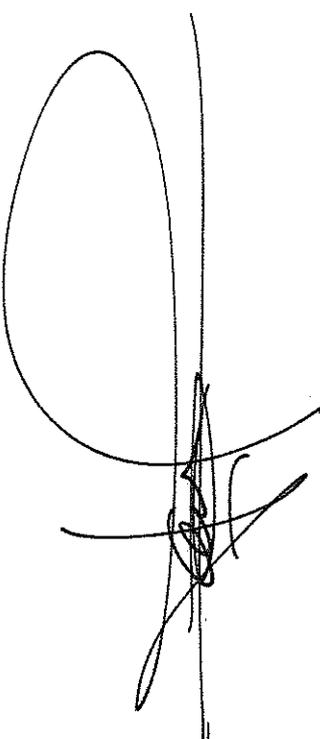
La **Sra. Salgado Mora** expone que las reglas del juego son las siguientes: el que gobierna aporta el borrador y el resto aporta ideas al borrador aportado. Explica que en las reuniones de trabajo, el Sr. Blasco calla y no habla porque no tiene público. Para él, la transparencia es consultar sólo a los afines a él. Sólo quiere transparencia para los demás pero no para él. Aclara que ella no es política y por

ello lo que hace es escuchar y aprender.

La **Sra. Esbrí Navarro** apunta que ahora el equipo de gobierno tiene treinta días para recapacitar y corregir y recuerda que una norma de tal relevancia tendría que estar consensuada con todos. No se ha llegado a un acuerdo sobre el número máximo de preguntas, ni sobre el 14.2 y el 66. Le hubiera gustado madurar la participación ciudadana. Espera que sean conscientes de que hoy se aprueba una exposición al público y reiterada jurisprudencia ha anulado preceptos de ROM de otros ayuntamientos.

El **Sr. Forner Simó** manifiesta que el equipo de gobierno con este paso está forzando una negociación para que el ROM no quede durmiendo en un cajón, y, entretanto, La Roca continúe abusando del turno de ruegos y preguntas, sin dejar participar al público en los plenos, y el Sr. Blasco siga siendo el abanderado de la gente y pueda decir que el PP aprueba una ley mordaza. Esta norma no es ley mordaza, sino al contrario, permite la participación en los Plenos pero no en forma de sainete. Le recuerda que este ROM se ha redactado invirtiendo mucho tiempo y a partir de hoy seguirán trabajando para aprobar un buen ROM. Además, el Sr. Secretario emitirá un informe jurídico sobre los aspectos en que no se ajuste a la legalidad.

El **Sr. Alcalde** para terminar insta al Sr. Blasco a que no lea de forma sesgada los artículos del ROM. Por ejemplo, el art. 81.3 literalmente dice: *"En los casos en que se prevea, por cualquier motivo, una gran afluencia de público, superior a la del aforo del local, el Presidente, previa consulta a los Portavoces de los grupos políticos, podrá regular la entrada mediante tarjetas identificativas de los asistentes. Las tarjetas que a tal fin se expidan serán repartidas con la antelación necesaria entre los distintos Grupos Políticos, en proporción a la representación que ostenten en el Pleno, con reserva para las autoridades y representantes de las instituciones incluidos en el protocolo municipal, dejando siempre, si fuera posible, una parte para los ciudadanos interesados en el Pleno"*. Este artículo está pensado por si acude a Peñíscola el Rey u otra autoridad y se prevea una afluencia masiva. En tal caso, si hay que controlar la entrada, se consultaría previamente con los grupos. Que las sesiones son públicas no lo niega nadie. Hoy precisamente se ha traído una declaración institucional previa consulta con los grupos. Tampoco se niega la participación y se permite de forma directa ya que el propio Alcalde recibe vecinos todos los días, mucha gente tiene su número de teléfono, etc. La propuesta de las retransmisiones por la televisión está recogida. Las mesas de contratación el Alcalde renuncia a presidir las mesas de contratación. En Castellón votó en contra la izquierda. Amordazar es pretender aprobar un pacto contra el transfuguismo como el que pretendía La Roca para amordazar al concejal no adscrito. Por cuarta vez el pueblo ha elegido que sea Alcalde el Sr. Andrés Martínez. Las mesas de contratación el Alcalde renuncia a presidir las mesas de contratación.



Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría con los votos a favor de PP (7), Ciudadanos (1) y concejal no adscrito (1), con el voto en contra de La Roca (2) y con la abstención de PSOE (2).

7º.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA SOBRE SOLICITUD FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA CV-141.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación a la siguiente moción conjunta PP y Ciudadanos, según la cual:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PROBLEMA

La carretera CV-141, que une el núcleo urbano de Peñíscola con la AP-7 y la N-340, se caracteriza por ser una vía de calzada única, con una sección estricta formada, por dos carriles de 3,50 m y arceles con ancho variables con valores entorno a 1,00 m. El trazado actual está compuesto por alineaciones rectas, suficientemente largas como para permitir una velocidad elevada de circulación.

El desarrollo urbanístico de Peñíscola ha favorecido en las últimas décadas la implantación de numerosas urbanizaciones a ambos lados de la vía, sin que ello hubiera llevado aparejado hasta el momento la necesaria regulación de los diferentes movimientos generados por la expansión urbana. Como consecuencia inmediata de lo anterior, con numerosos accesos directos y giros a izquierda no regulados y velocidad elevada, se ha generado una carretera con un fuerte tráfico que ha producido gran agitación local. En resumen se trata de una carretera que se ha convertido en una travesía urbana.

Todos estos problemas se ven especialmente incrementados durante el periodo estival, en el que la población de la localidad, con un carácter turístico muy marcado, se eleva a una ocupación de 100%. Por lo que el volumen del tráfico local se incrementa enormemente, añadiéndose el problema de capacidad de la vía, que resulta insuficiente y genera conflictos y retenciones del tráfico.

LA SOLUCIÓN PROYECTADA

La actuación prevista está orientada a resolver los problemas de capacidad y seguridad vial mediante el desdoblamiento de la carretera a partir del trazado existente y la construcción de intersecciones del tipo rotonda.

Cabe destacar que en este Proyecto: se aprovechan los caminos y viales actuales existentes dentro de la actuación y se utilizará parte del futuro viario previsto por los desarrollos urbanísticos para completar las vías de servicio.

El origen de la actuación se localiza en el enlace del Ministerio de Fomento entre la CV-141 y la N-340, para finalizar en la conexión con la nueva carretera Peñíscola-Benicarló, que se traza sobre el camino viejo de Benicarló.

La obra proyectada consiste en el desdoblamiento de calzada actual entre los puntos indicados anteriormente, con la ejecución de cuatro intersecciones tipo glorieta. El conjunto de la obra se completa con un ramal de conexión entre la Intersección I y el peaje de la autopista AP-7.

El eje principal tiene una longitud total de 3.805 m. Se ha proyectado tres tipologías de sección tipo para el eje principal. La primera de ellas se dispone entre el inicio de la actuación a la altura de la estructura que cruza la autopista AP-7 y la Intersección I, se trata de una calzada sobre la actual con dos carriles de 3,50 m cada uno, con arcenes de 1,50 m y bermas de 0,75 m, que se convierten en separador (con bordillos trieff) en los últimos 200 m; la segunda sección transversal se proyecta para el tramo entre Intersección I y III se encuentra formada por dos calzadas de 6,50 m cada una, separadas por una mediana central de 2,00 m. Consta cada calzada de dos carriles de 3,00 m por sentido y arcenes interior y exterior de 0,25 m. Incluye por el margen derecho un andén ciclista-peatonal de 4,00 m, con 2,00 m para uso peatonal y 2,00 m para circulación de bicicletas, independizado de la calzada principal por un separador ajardinado de 2,00 m de ancho.

Por el margen izquierdo, el tronco principal lleva separador ajardinado de 1,50 m desde la intersección I hasta la intersección III, independizando así la CV-141 de los caminos de servicio (con acera) que discurren en este tramo junto a la carretera, entre el 2+070 hasta la intersección III en el margen derecho se diseña separador, camino de servicio y acera; la tercera sección transversal, se dispone entre la Intersección III y Intersección IV, está formada por dos calzadas de 6,50 m cada una, separadas por una mediana de 2 m, y un andén ciclista-peatonal de 4 m a la derecha de la calzada delimitado mediante un separador de 2 m, en el margen izquierdo se dispone una acera de 2 m sobre un muro de contención que limita la ocupación, el ancho total es de 23,30 m.

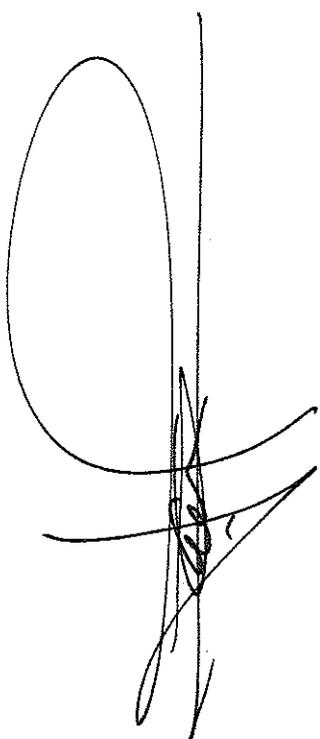
Las rotondas tienen una sección transversal compuesta por dos carriles de 4,00 m de ancho, y arcenes interior y exterior de 0,50 m.

Se proyecta la ejecución de 7 obras de drenaje transversal nuevas junto con la estructura sobre el barranco de Moles, esto implica la permeabilidad de la carretera tanto para el paso de las aguas de escorrentía como para el paso de fauna. Con respecto al drenaje longitudinal, al tratarse de una sección urbana se proyecta mediante una red de colectores y sumideros. Se prevé además la reposición de servicios afectados por la obra, la señalización y balizamiento y la iluminación.

LA COYUNTURA ACTUAL

En marzo de 2.015 se acometían en Peñíscola unas obras de asfaltado de la carretera CV-141 que conecta el casco urbano de Peñíscola con la carretera N-340 y la salida de la autopista AP-7. Durante el transcurso de las mismas se produjo la visita del entonces Director General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda, Vicente Dómine, que la CV-141 quien señalaba que es una carretera con una gran intensidad de tráfico que constituye el principal acceso a la localidad, por lo que es necesario acometer una remodelación de la vía para mejorar la seguridad de vehículos y viandantes así como la fluidez del tráfico.

Abundaba el anterior Director General en que la CV-141 es una carretera con



gran afluencia de peatones al estar rodeada de urbanizaciones, y con numerosas intersecciones y giros a la izquierda, lo que plantea una actuación con un presupuesto de 1.266.537 euros que mejore la rodadura de la calzada en un tramo de 7 Kms, la mejora de la señalización, el reasfaltado del Camino Cervera en un tramo de 1.400 metros que se utilizará como desvío provisional del tráfico mientras se ejecutan las obras. Incidía en que la gestión para la licitación estaba muy avanzada y esperaba que las obras se licitaran en otoño de este mismo año.

El objetivo a largo plazo es convertir la carretera en una vía parque. Para ello se va a licitar la construcción de una glorieta de 21 metros de radio exterior en la intersección existente con la vía pecuaria Colada de la Cruz y el camino Cervera, en el km 3 del trazado de la CV-141. Se ha previsto la iluminación de la nueva rotonda y su conexión e integración en el alumbrado público existente en la zona.

El proyecto plantea además la construcción de una acera a lo largo de 1.200 metros que dará continuidad al itinerario peatonal existente hasta la nueva rotonda. Esta acera se proyecta en la margen derecha en el sentido hacia Peñíscola, en sustitución de la cuneta y berma actuales, hasta el límite de las edificaciones existentes, con un ancho de tres metros. Se ha previsto asimismo la preinstalación de conductos y cimentaciones para su futura iluminación e integración en el alumbrado viario existente.

Así mismo, en la estrategia de infraestructuras de la Comunidad Valenciana y dentro de la Actuaciones Prioritarias 2015-2017, aparece una actuación en la provincia de Castellón, entre otras, con el siguiente enunciado: "CV-141 MEJORA DE SEGURIDAD VIAL. TRAMO PK 3.0 a 4.3 PEÑISCOLA".

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de la Generalitat Valenciana que en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2016, se consigne la cantidad de 1.266.537 euros para ejecutar las obras: "CV-141 MEJORA DE SEGURIDAD VIAL. TRAMO PK 3.0 a 4.3 PEÑISCOLA".

SEGUNDO: Solicitar la ejecución de toda la carretera CV-141 según proyecto de "Mejora Seguridad Vial de la CV-141"

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Castellón".

Deliberación

Para el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, que se invierta esta cantidad en Peñíscola es una buena noticia y es necesario, pero no ha podido ver el proyecto completo y no puede pronunciarse sobre él.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, asegura que instó a que se incluyese toda la carretera CV-141 desde la autopista hasta la entrada de Peñíscola y considera que actualmente esa carretera es peligrosa debido a los giros a la izquierda y en este proyecto se prevé la construcción de varias rotondas, es una inversión cuantiosa pero necesaria para la seguridad de quienes viven en las urbanizaciones.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, se alega de que, por fin, se pida a la Generalitat que se arregle la CV-141. Pero lamenta que sea la primera vez que pasa esto por pleno al menos desde el tiempo en que él ha sido concejal.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal del grupo municipal La Roca, dice que su grupo votará a favor aunque considera que la CV-141 lleva muchos años en pésimo estado y nunca le han pedido nada a la Generalitat, y que ahora al cambiar de color político se tramite esta solicitud.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, explica que la CV-141 enlaza la CN-340, AP-7 y el centro de Peñíscola. Existe un proyecto aprobado que se aprobó cuando gobernaba el PP en la Generalitat y en Peñíscola. En un proyecto de 2005 se presupuestaban siete millones de euros para esta obra. Sin embargo, de repente la economía se cayó, y por eso no se ejecutó la obra. Con motivo del asfaltado de la CV-141, antes de las elecciones, D. Vicente Dómine dijo que no se iba a acometer todo el vial sino que se iba a ejecutar por fases. Ese señor dijo que en otoño se podría empezar. En verano, desde el ayuntamiento y la Conselleria se estuvo en contactos sobre titularidades de carreteras, pero finalizado el verano, el asunto se vio como una cuestión política y se paró desde la Generalitat la gestión de este proyecto. Peñíscola es consciente de que no hay dinero para todo el proyecto pero, sin embargo, también recuerda que en momentos de financiación difícil la Generalitat Valenciana financió un Centro de Salud y una Depuradora. E manera que sólo pedimos que se acometa lo que estaba previsto, al menos esto. Al actual Director General de Obras Públicas de la Generalitat, D. Carlos Domingo le planteamos esto, nos dijo que no había dinero y no se podría hacer ni este año ni seguramente en la legislatura.

El **Sr. Trillo Mosquera** reitera que no ha visto el proyecto pero le gustaría suponer que la continuidad de una fase no suponga más peligro del que ya existe actualmente.

El **Sr. Ayza París** dice que durante 20 años se hubiera podido alegar la ejecución de la carretera, sin embargo, no se hizo. Por otra parte, la depuradora asegura que ha salido de los impuestos de los peñiscolanos, puesto que hace más de 15 años que la pagamos.

El **Sr. Sánchez Fernández** manifiesta que votará a favor y le agrada que se haya alargado el trayecto.

El **Sr. Alcalde** apunta que la ejecución de la CV-141 es necesaria y recuerda que en la historia se han presentado varias mociones.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

8º.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA SOLICITUD FINANCIACIÓN PARA EL PLAN DE EXCELENCIA TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.-

Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación a la siguiente moción presentada por el PP, según la cual:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria turística de la Provincia de Castellón representa actualmente uno de los sectores más dinámicos de la economía de la provincia con más del 12% del PIB y más de 22.000 personas empleadas.

Es además un sector que registra incrementos continuados de número de viajeros, que alcanzó en 2014 casi un millón y medio, pernoctaciones que fueron más de seis millones y medio, y crecimiento en el empleo, que en el acumulado de enero a agosto de este año se ha incrementado un 5,5%.

Para el Gobierno Provincial siempre ha sido un sector económico estratégico, por eso en la Diputación ha incrementado este año el presupuesto un 63% con respecto al año 2014, con un presupuesto de más de 3.800.000 euros.

Este es, además, un año clave para las infraestructuras de conexión estratégicas a nuestra provincia, siendo las comunicaciones uno de los factores clave a la hora de incentivar la competitividad de los destinos turísticos. Han llegado a Castellón los primeros vuelos regulares del aeropuerto de Castellón, constatando así la importancia de esta infraestructura al servicio de turistas, empresarios y vecinos de Castellón.

Así mismo, la alta velocidad será una realidad en Castellón en las próximas semanas. Se trata de una reivindicación histórica con un impacto económico previsto de 216 millones de euros según un estudio de la Cámara de Comercio.

Ahora más que nunca, necesitamos que se nos conozca en los potenciales mercados emisores de turistas, tanto a nivel nacional como extranjero, que puedan elegir la provincia de Castellón como destino de sus vacaciones (bien sea accediendo a nuestro destino por el Aeropuerto o con el AVE).

Convencidos de ello el Gobierno Provincial va a seguir apostando por el turismo, el empleo y la creación de oportunidades. De hecho la Diputación de Castellón ya acordó en el Pleno, del pasado 27 de octubre, incluir la cantidad de 800.000€, para el Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de 2016, para la promoción de la provincia de Castellón y su marca turística en los mercados de los que puedan llegar turistas vía aérea o ferroviaria. Y la cantidad de 300.000€ para la ejecución de Planes de Dinamización Turística en Municipios de la Provincia en su primer año, siendo la duración de cada plan de tres años, para la ejecución de Planes de Dinamización Turística a aquellos ayuntamientos que quieran crecer en este sector.

Entendemos, que con el apoyo de la Agencia Valenciana de Turismo se puede llegar mucho más lejos puesto que el Turismo es un sector que requiere la implicación y coordinación de todas las entidades y administraciones y un trabajo consensuado con el sector empresarial.

En la reunión del pasado 22 de septiembre entre los presidentes provincial y autonómico se habló sobre la posibilidad de incrementar la colaboración entre la administración provincial y autonómica en base a seis ejes: libros de texto, empleo, seguridad, turismo, movilidad y salud pública.

En cambio, la Generalitat ha previsto casi 3.000 millones de euros más en sus Presupuestos respecto al año pasado y, sin embargo, a la provincia de Castellón no va a llegar ni un euro más durante 2016. Tanto es así que en la provincia de Castellón las actuaciones previstas por la Generalitat van a disminuir un 47% para el próximo ejercicio pese al incremento del 12% del Gobierno de España con 1.600 millones de euros más en concepto de financiación y a la previsión de ingresos 1.350 millones de euros que no existen, lo que va suponer un grave perjuicio para la Comunitat al tener una previsión de ingresos y gastos que no es real.

Desde el Grupo Municipal Popular queremos destacar que nuestra provincia está por encima de cualquier color político, como así lo demuestra el Gobierno Provincial, que asume las peticiones de todos los ayuntamientos, sean del color que sean. Esperamos que aquellos partidos que ahora forman gobierno en Valencia no olviden nuestras necesidades actuales y colaboren en mejorar la calidad de vida, los servicios y el empleo en toda la provincia de Castellón.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Municipal Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Solicitar al Gobierno de la Generalitat Valenciana que en los presupuestos de la Agencia Valenciana de Turismo 2016 consigne la cantidad de 600.000 € para subvencionar al Patronato Provincial de Turismo de Castellón, con el objetivo de promocionar la marca turística de Castellón en los mercados anunciados con anterioridad, que se sumarían a la cantidad de 800.000 € aportada por el Patronato de Turismo, dados los beneficios que comportaría para la promoción de PEÑÍSCOLA en los mercados internacionales.

Segundo.- Exigir al Gobierno de la Generalitat Valenciana que en los presupuestos de la Agencia Valenciana de Turismo 2016 consigne la cantidad de 300.000 euros para conveniar, con el Patronato Provincial de Turismo de Castellón, la ejecución de Planes de Dinamización Turística en Municipios de la Provincia de Castellón en su primer año, siendo la duración de cada plan de 3 años.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Castellón”.

Deliberación

Al **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, le gustaría saber si esto lo propone el PP de Peñíscola o el de Castellón ya que es una cuestión de Diputación que lo debería pedir ella y no el pueblo de Peñíscola.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, se pregunta por qué debe pedirlo el ayuntamiento, pero comenta que es cierto que también vio pedirlo en un pleno de Oropesa la semana pasada ya que la Diputación es el ayuntamiento de los ayuntamientos, y debe venir más turismo de calidad y desestacionalizar el turismo, si bien sin perder de vista que también se deben fomentar otros sectores.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, le recuerda que hace tres semanas el Sr. Colomer, presidente de la Agència Valenciana del Turisme, estuvo con el Sr. Alcalde y ella vio como aquél le tendía la mano y colaboración y ofrecía a los técnicos en temas de turismo. Ante esta coyuntura, lamenta que el Sr. Alcalde presenta mociones para hacer propaganda electoral. Considera que esta

moción se hubiera tenido que quedar en el ámbito de la Diputación de Castellón.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal del grupo municipal La Roca, piensa igual que la Sra. Esbrí y opina que ésta es una cuestión de la Diputación.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, dice que si la Diputación cuenta con un presupuesto para financiar al Patronato Provincial de Turismo, y este ente es el que engloba la promoción turística de todos los ayuntamientos, cuanto mayor sea la financiación de la Diputación, mayor aportación tendrá nuestro municipio. Además, Peñíscola es el buque insignia del turismo en la provincia de Castellón y del Patronato Provincial. La máxima recepción de fondos por parte del Patronato, repercute en Peñíscola. Por otra parte, le parece perfecto que el Sr. Colomer nos brinde su participación, pero el Sr. Alcalde le pidió participación económica para ganar marca y posicionamiento internacional, puesto que con colaboración técnica no podemos llegar a todo. Ahora más que nunca, con una nueva infraestructura que se está poniendo en funcionamiento como es el aeropuerto, la provincia de Castellón necesita financiación para que determinados turistas lleguen a Peñíscola ya que hasta ahora llegaban a Salou y Benicadorm más fácilmente que a Peñíscola. Por tanto, sostiene que es nuestra obligación pedir financiación, y considera que para nada es una moción exclusiva de la Diputación.

El **Sr. Trillo Mosquera** asegura que no basta sólo con promoción del destino, sino que se deben encontrar alicientes, comodidad y entretenimiento en el destino, cosa que de momento aquí no hay mucho.

La **Sra. Esbrí Navarro** afirma que es consciente de lo que significa Peñíscola y la marca Peñíscola, porque es peñíscolana de los pies a la cabeza, pero considera que existen otras formas de actuar para poder dar a conocer mejor la marca de Peñíscola.

Cierra el debate el **Sr. Alcalde** explicando que el motivo de esta petición es que, hasta ahora, había consignada esa cantidad en los presupuestos de la Generalitat Valenciana y simplemente pedimos ese dinero para que se pueda llegar a más promoción. Asegura que hay discriminación cuando ve que a los empresarios de la provincia se les da solamente 22.000€ y a los de Benidorm 450.000€, cuando ve que Peñíscola no figura ni tan siquiera en el presupuesto, cuando ve que se promociona la Costa Blanca Valencia y no igualmente a Castellón. Peñíscola va a ferias bajo el paraguas de Castellón y considera que por ello tiene interés está moción para Peñíscola, igual que para los planes de competitividad.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por mayoría con los votos a favor de PP (7), La Roca (2), Ciudadanos (1) y concejal no adscrito (1) y con el voto en contra de PSOE (2).

9º.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA SOLICITUD FINANCIACIÓN PARA LA DOTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL NUEVO CENTRO DE

SALUD DE PEÑÍSCOLA.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación a la siguiente moción presentada por el PP, según la cual:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Conselleria de Sanitat determinó la construcción de un nuevo consultorio auxiliar en Peñíscola debido a las necesidades sanitarias a satisfacer en ese municipio como consecuencia de la carga asistencial que viene soportando y a las previsiones de aumento de población. De hecho a la población incluida en el Sistema de Información Poblacional (S.I.P), que es de 5.189 residentes, hay que añadir una población flotante habitual de 3.000 personas; otra de desplazados permanentes con unas 1.000 y una tercera integrada por aquellos desplazados durante los meses verano que se eleva a 100.000 personas.

El nuevo Centro de Salud de Peñíscola se ha construido sobre una parcela de 2.050,00 metros, dispone de 1.485,76 m2 de superficie construida que linda con las calles l'Ullal de l'Estany, del Riu, del Prado y Pescadores y está presupuestado por un total de 1.720.674,49 euros

Esta infraestructura tiene prevista un Área de Recepción y Archivo, otra de Medicina General con 5 consultas de Medicina General, 3 de Enfermería y 1 polivalente, más la de Pediatría con una consulta de Pediatría y otra de Enfermería. También se incluye para las Extracciones Periféricas una sala de extracciones y una sala de tratamientos.

En cuanto a Maternal se dispondrá de la consulta de la matrona y de una sala de educación sanitaria. Además se contempla un Área destinada a la Rehabilitación con una consulta de fisioterapia y un gimnasio. A todo lo anterior hay que añadir un despacho para el trabajador social, el Área Administrativa con una sala de reuniones/biblioteca y finalmente un Área de Atención Continuada

Tras 18 meses de obras, está prevista la finalización de las mismas a finales del presente año 2.015, circunstancia que exige un último esfuerzo de la administración realizando la tramitación administrativa y la contratación para conseguir la dotación y los equipamientos necesarios del nuevo Centro.

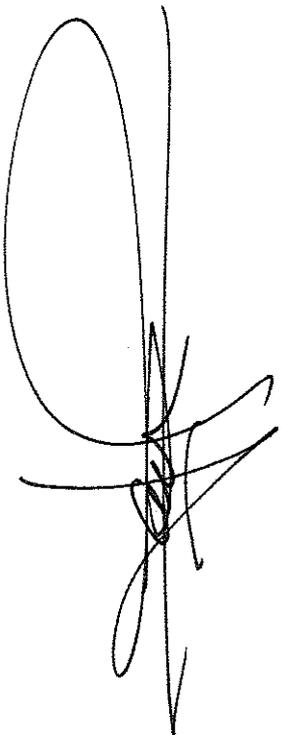
PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Solicitar al Gobierno de la Generalitat Valenciana que en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2016, se consigne la cantidad económica necesaria para poder equipar y dotar de mobiliario las nuevas instalaciones del Centro de salud de Peñíscola

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a la Conselleria competente en materia de Salud Pública".

Deliberación

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, dice que la ejecución de la obra dura ya 18 meses y quien redactó el proyecto debió haber previsto el equipamiento. En tal caso, si se hubiese actuado así, puede que hoy contásemos con el



equipamiento.

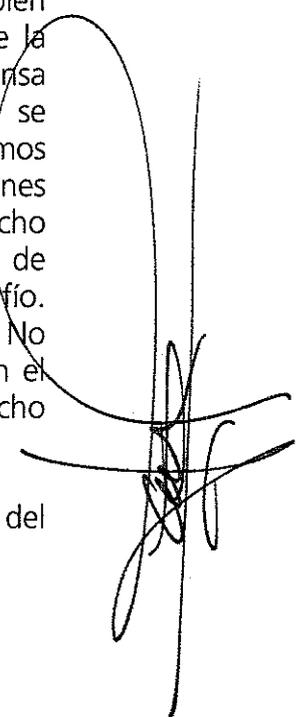
La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, se pregunta si cuando se redacta un proyecto de obra debe incluirse toda clase de partidas.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, pregunta por qué el PP de Peñíscola no presentó esta moción hace seis meses cuando también el PP gobernaba la Generalitat Valenciana. Lamenta que, este tipo de mociones, sólo se dirijan a la Generalitat y, seguramente, ahora en breve, al Estado. Para justificar su voto en contra en este tipo de reivindicaciones explica que los presupuestos de la Generalitat Valenciana para este año están cerrados. El gobierno del PP autonómico ha dejado el presupuesto para 2016 cerrado, esto significa agotado, de manera que no se puede pedir dinero a la Generalitat porque no hay dinero. Además, el 80% del presupuesto del año que viene ya está hipotecado para pagar deudas y destrozas que ha dejado el PP en la Comunidad. Sólo queda el 20% para trabajar y para dar ayudas económicas a otras administraciones públicas. En resumen, el PP autonómico ha dejado la caja vacía. De este modo, la única finalidad de este tipo de mociones es salir en prensa para decir que aquí se ha pedido un dinero y que allí se ha negado. El PSOE de Peñíscola va más allá de las siglas: si piden para el bien de Peñíscola, siempre apoyarán.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal del grupo municipal La Roca, votará a favor aunque no entiende cómo, sabiendo la fecha de finalización de la obra, no se pidió con anterioridad la financiación para el equipamiento. Supone que los presupuestos autonómicos para 2016 deben estar cerrados, al igual como lo están los de aquí.

El **Sr. Alcalde** responde que en los últimos trece años no nos ha hecho falta presentar este tipo de mociones ya que desde la Generalitat han financiado una escuela de primaria, un instituto, un palacio de congresos, han colaborado con un edificio socio-cultural, con un paseo sur, con accesos al cementerio, con un polideportivo, con la carretera Peñíscola-Benicarló. Ahora bien, cuando ves que en el presupuesto de la Generalitat se incluye financiación para un matadero cuyo presidente hasta hace dos meses era el ahora presidente Sr. Ximo Puig y también se invierte en una gran residencia de 350.000€ para Morella, que seguro se la merece, te entran dudas. Dudas porque cuando el Sr. Ximo Puig fue jefe de prensa del anterior presidente Lerma, las dotaciones presupuestarias para Peñíscola se redujeron cuando las de otros municipios aumentaban. Simplemente, lo pedimos porque tenemos miedo de que no lo presupuesten. Hemos tenido dos reuniones este verano con la Concejala en Valencia y no me fío porque me la han hecho siempre cuando han gobernado. No me fío porque abandonaron el Centro de Estudios. Lejos de dárnoslos, lo vendieron e incluso lo abandonaron. Yo no me fío. Mire si se pidió el Centro de Salud, la Depuradora, la CV-141,... se pidieron. No pido porque estén otros, pido porque no me fío y no me fío porque lo vi en el Centro de Estudios. Además, en Castellón hubo centro de salud que estuvo mucho tiempo sin equiparse.

La **Sra. Albiol Roca**, concejala-delegada de Sanidad, aclara que la construcción del

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and overlaps the end of the text in the previous block.

centro de salud fue a cargo de dos ejercicios 2014 y 2015. Primero salió a licitación la construcción del centro de salud, es el procedimiento ordinario, no fue porque nos olvidásemos. En 2016 es cuando tendrá que estar el equipamiento en los presupuestos. Fuimos a pedir, a recordar y a reclamar, porque era nuestra obligación.

La **Sra. Esbrí Navarro** pregunta por el centro de salud que dejaron sin equipar en Castellón sin mucho tiempo y por quién gobernaba entonces.

La **Sra. Albiol Roca**, le responde diciendo que le hablará del de Peñíscola, de los otros no tengo información. En el de Peñíscola hemos luchado durante 12 años y ha estado gobernando el PP. En diciembre prácticamente finalizará las obras y en el presupuesto de 2016 es donde tienen que ir los equipamientos.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

10º.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA SOBER EL PLAN DE LUCHA ANTIMOSQUITOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación a la siguiente moción presentada por el PP, según la cual:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

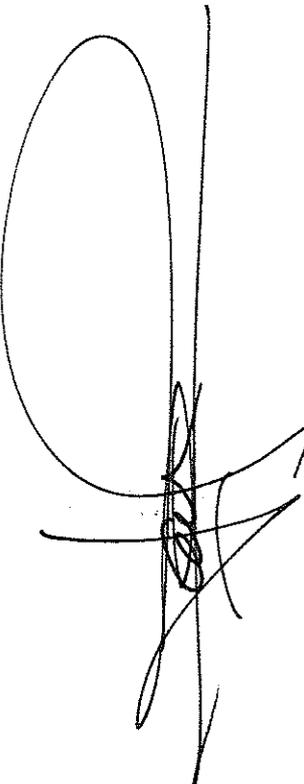
La Provincia de Castellón lleva sufriendo en los últimos años, una fuerte plaga de mosquito tigre (Aedes Albopictus) y de mosca negra, siendo especialmente virulenta en este último año.

El Aedes Albopictus es una especie de mosquito localizada en 2004 en Cataluña y en 2005 en la Comunidad Valenciana, según el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medios Ambiente.

Muchos han sido los esfuerzos y medios, tanto técnicos, económicos y humanos que los municipios de la provincia afectados por esta plaga, han destinado en sus presupuestos de forma ordinaria y extraordinaria, para intentar mitigar esta problemática, habiendo sido prácticamente imposible de reducir hasta la fecha.

Dado que, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, se plantea como objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones de forma que se haga efectivo el principio "una administración, una competencia", racionalizar la estructura organizativa de la administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

Y en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la referenciada Ley 27/2013, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su apartado 2.J) que la



"protección de la salubridad pública" es una materia competencia propia del municipio que deberá ejercerse en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas.

Así pues, con este ámbito competencial, la Diputación Provincial de Castellón durante el ejercicio 2015, ha optado por la forma competencial descrita en el artículo 36.1.B) de la LBRL, mediante las ayudas económicas a los ayuntamientos ofertadas en las siguientes convocatorias públicas:

- Convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de campañas de desratización, desinfección y desinsectación en edificios municipales y alcantarillado; prevención y control de la legionelosis y control de moscas y mosquitos, por importe de 50.000 euros. Acogiéndose a la misma 73 municipios.

- Convocatoria de las subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de tratamientos de control, con carácter de urgencia, sobre poblaciones de plagas de mosquitos y moscas, vectores de enfermedades, por importe de 150.000 euros.

Por tanto, en este último ejercicio 2015, la Diputación ha destinado más de 200.000 de euros para convocatorias de subvenciones a ayuntamientos, para la realización de tratamientos de control y campañas de desinsectación.

Cabe recordar que el 40% del territorio de la Comunidad Valenciana, cuenta con alguna figura de protección Ley 11/1994 de 27 de Diciembre de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, y que por ello, requiere de autorización de la propia Generalitat para cualquier tratamiento o intervención.

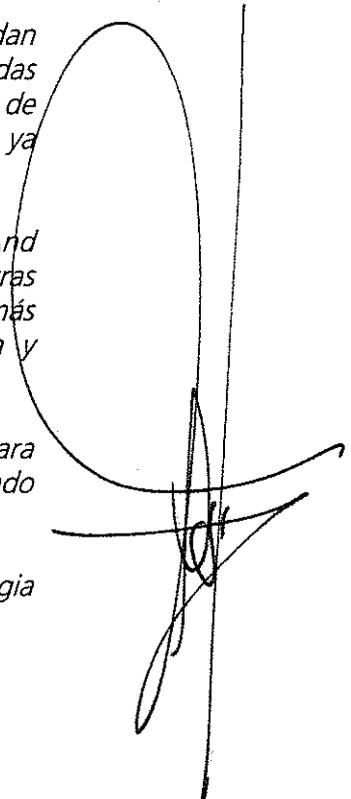
La Provincia de Castellón tiene en su territorio diversas figuras de protección ambiental, como 7 Parques Naturales, 23 Lugares de Interés Comunitario (LIC), 12 zonas ZEPA, 11 Zonas Húmedas, 82 Microreservas, 1 Paisaje Protegido o 20 Parajes Naturales Municipales.

Muchos de estos lugares son grandes zonas de superficie y en muchas de ellas se dan las condiciones idóneas para la proliferación del mosquito tigre, y siendo en todas estas Figuras de Protección Ambiental, necesaria la autorización por parte de Generalitat Valenciana para acometer cualquier tipo de tratamiento ó intervención, ya que entra dentro de su ámbito competencial.

La Provincia de Castellón, es según el European Centre For Disease Prevention And Control (ECDC), organismo dependiente de la Unión Europea encargado entre otras cosas, del estudio de enfermedades infecciosas, uno de los territorios europeos más castigados por esta problemática junto a Valencia, Alicante, Cataluña, Murcia y Baleares.

Zona donde el mosquito tigre, tiene una población establecida, con capacidad para "reproducirse e hibernar " en el nivel de afección más alto establecido por el citado estudio del ECDC.

Por todos los motivos expuestos, resulta indispensable profundizar en la estrategia

A large, stylized handwritten signature in black ink is positioned on the right side of the page, overlapping the text. The signature is written in a cursive, somewhat abstract style. To the right of the signature, there is a faint, circular stamp or seal, though its details are not clearly legible.

global que lleva a cabo la Diputación junto a algunos ayuntamientos y que el Gobierno Valenciano asuma también su responsabilidad.

En la reunión del pasado 22 de septiembre entre los presidentes provincial y autonómico se habló sobre la posibilidad de incrementar la colaboración entre la administración provincial y autonómica en base a seis ejes: libros de texto, empleo, seguridad, turismo, movilidad y salud pública.

En cambio, la Generalitat ha previsto casi 3.000 millones de euros más en sus Presupuestos respecto al año pasado y, sin embargo, a la provincia de Castellón no va a llegar ni un euro más durante 2016. Tanto es así que en la provincia de Castellón las actuaciones previstas por la Generalitat van a disminuir un 47% para el próximo ejercicio pese al incremento del 12% del Gobierno de España con 1.600 millones de euros más en concepto de financiación y a la previsión de ingresos 1.350 millones de euros que no existen, lo que va suponer un grave perjuicio para la Comunitat al tener una previsión de ingresos y gastos que no es real.

Desde el Grupo Municipal Popular queremos destacar que nuestra provincia está por encima de cualquier color político, como así lo demuestra el Gobierno Provincial, que asume las peticiones de todos los ayuntamientos, sean del color que sean. Esperamos que aquellos partidos que ahora forman gobierno en Valencia no olviden nuestras necesidades actuales y colaboren en mejorar la calidad de vida, los servicios y el empleo en toda la provincia de Castellón.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Municipal Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

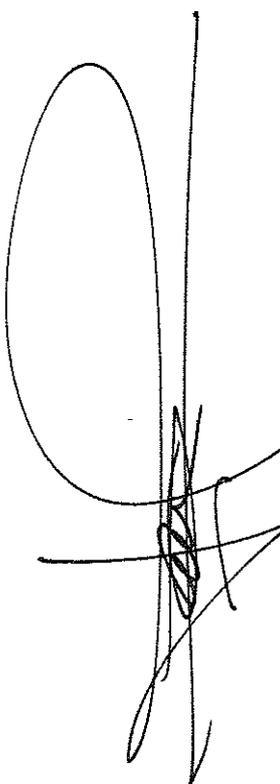
PRIMERO: Solicitar a la Generalitat Valenciana un convenio específico para el tratamiento de la plaga de mosquito tigre y mosca negra con una aportación de 300.000 euros, a la que la Diputación acordó destinar otros 300.000 euros, en la sesión plenaria del 27 de octubre, mientras que los municipios, en proporción a su tamaño, aportarían 150.000 euros, alcanzando una cantidad total de 750.000 euros, para hacer más eficaz esta lucha.

SEGUNDO: Esta proporción media de ayudas 40%, 40% y 20% de Generalitat, Diputación y municipios, vendrá reflejada en la consiguiente orden de ayudas, que ponderará la aportación de los municipios en función de su población.

TERCERO: Instar a la Generalitat Valenciana a que autorice o ceda la competencia para el tratamiento de plagas a la Diputación de Castellón.

CUARTO: Solicitar a la Generalitat Valenciana la designación de técnicos de las consellerias de Medio Ambiente, Agricultura y de Sanidad, y de su colaboración en la Comisión de Vectores de la Diputación de Castellón.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Castellón".



Deliberación

El Sr. Trillo Mosquera, concejal no adscrito, indica que a él le da igual quien mate

los mosquitos pero que alguien los maten. Si la competencia es autonómica, por qué no se le pide a la Generalitat Valenciana.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, explica que este tipo de solicitudes se están pidiendo en todas las poblaciones de la provincia. Como las fumigaciones de aquí no fueron suficientes, cree que debemos instar a todas las administraciones para que se actúe conjuntamente.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, considera que el PP se está precipitando. Recuerda que hace poco se ha creado una comisión integrada por especialistas y técnicos y cuando concluyan sus trabajos ya se podrán presentar mociones con fundamento y los expertos nos dirán qué cantidad hay que invertir.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal del grupo La Roca, votará también a favor de este asunto, aunque no entiende por qué se presenta una por el PP y otra por el PSOE.

El **Sr. Alcalde** aclara que con las fumigaciones del ayuntamiento no se puede llegar a matar a todos los mosquitos. Este tipo de asuntos no entienden de términos municipales: de manera que si el municipio del norte o el del sur no fumigan, los mosquitos entrarán a nuestro término.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

Como cuestión de orden el **Sr. Blasco Barrachina**, antes de entrar a tratar el siguiente punto del orden del día, insta al Sr. Alcalde a abandonar el Salón de Sesiones y a abstenerse por su condición de Alcalde de Peñíscola y Vicepresidente de la Diputación, porque entiende que existe conflicto de intereses. El **Sr. Alcalde** dice que el Sr. Blasco tiene los tribunales para saber si el Sr. Alcalde debe abandonar el salón de plenos, una cosa es que se adjudicasen los POPYS a una empresa titularidad del Sr. Alcalde, pero no obstante, solicita informe al Sr. Secretario. El **Sr. Secretario** informa que dichos cargos no son incompatibles, salvo que el propio interesado manifieste la existencia de un interés directo en el asunto.

11º.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA PARA AUMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.-

Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación a la siguiente moción presentada por el PSOE, según la cual:

"Los Planes Provinciales de Obras y Servicios, son la única línea reglada, objetiva y equitativa de inversiones de las diputaciones para los municipios. Por eso, estos planes tendrían que ser un refuerzo más importante para los ayuntamientos. Cabe recordar que una parte de los fondos destinados a los POYS los aporta el Gobierno Central, y son las diputaciones las encargadas de gestionarlos.

En los últimos años hemos visto como la Diputación Provincial de Castellón ha realizado importantes recortes a las cantidades que perciben los Ayuntamientos. Unos recortes de hasta el 60% en el total de la cantidad presupuestada para los municipios, y que hace que la inversión se sitúe en las cantidades de la década de los 90,

Cojamos como ejemplo representativo un municipio mediano de 3.000 habitantes con tres entidades singulares de población (pedanías), y podemos comprobar como ha disminuido el importe de las subvenciones regladas.

2011. Presupuesto 8.805.717,69 €. Población	<i>presupuesto máximo subv.</i>	<i>porcentaje</i>	<i>Importe subvención</i>
Municipio 3000 habit.	65.000 €	95 %	61.750 €
1 pedanía 100 habit.	30.000 €	95 %	28.500 €
1 pedanía 100 habit.	30.000 €	95 %	28.500 €
1 pedanía 250 habit.	35.000 €	95 %	33.250 €
			TOTAL 152.000 €

2012. Presupuesto 4.220.750 €. población	<i>presupuesto máximo subv.</i>	<i>porcentaje</i>	<i>Importe subvención</i>
Municipio 3000 habit.	45.000 €	60 %	27.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 250 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
			TOTAL 65.000 €

2013. Presupuesto 4.405.000 €. Población	<i>presupuesto máximo subv.</i>	<i>porcentaje</i>	<i>Importe subvención</i>
Municipio 3000 habit.	45.000 €	60 %	27.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 250 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
			TOTAL 65.000 €

2014-2015 Presupuesto 5.662.354,72- 5.662.354'72 población	<i>presupuesto máximo subv.</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Importe subvención</i>
Municipio 3000 habit.	45.000 €	60 %	27.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 250 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €

TOTAL 65.000 €

Con esta merma en las inversiones, los ayuntamientos tienen que hacer frente a un porcentaje más alto de las obras y servicios a realizar en las localidades.

Las entidades locales en general, no se encuentran en una situación económica boyante, y es la Diputación Provincial la que se tendría que erigir como Ayuntamiento de Ayuntamientos, y colaborar de forma reglada, objetiva y efectiva con los municipios.

La Diputación realiza la recaudación de impuestos municipales de la practica totalidad

de los municipios de la provincia, siendo un porcentaje de estos, fuente de ingresos de la Diputación. Dándose el hecho en numerosas ocasiones que la cantidad subvencionada en los POYS es inferior al porcentaje de los impuestos que de estos municipios se queda la Diputación Provincial por el servicio.

Cuesta mucho entender y explicar como una Diputación que presume de un arqueo de caja al inicio de la legislatura de 38.600.000 Euros en liquido disponible, según el vicepresidente Miguel Barachina, recorta las aportaciones a los Ayuntamientos. Siendo los POYS la partida reglada más importante de la que disponen los Ayuntamientos de la provincia para realizar las obras necesarias en sus municipios

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta a debate y votación el siguiente acuerdo:

1º Instar al Presidente de la Diputación de Castellón a incrementar, en el presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, la partida destinada a los POYS un 60%, porcentaje que corresponde a la rebaja realizada en el 2012 y posteriores. Incrementando los fondos destinados a cada municipio de la provincia a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios un 60%”.

Asimismo, se presenta directamente en la sesión plenaria una enmienda de sustitución por parte del grupo municipal PP con el siguiente tenor literal:

” PRIMERO: Instar a la Diputación de Castellón a aumentar los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año 2016 hasta el límite máximo PRESUPUESTARIO que la ley le permite.

SEGUNDO: Instar a la Diputación de Castellón a aumentar el importe subvencionable de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año 2016 relacionados con la eficiencia hídrica o la adecuación de instalaciones municipales

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial”.

Durante el debate, por parte del grupo proponente de la moción como por parte del grupo proponente de la enmienda se refunde el siguiente texto de moción para que sea votada de forma conjunta:

“Los Planes Provinciales de Obras y Servicios, son la única línea reglada, objetiva y equitativa de inversiones de las diputaciones para los municipios. Por eso, estos planes tendrían que ser un refuerzo más importante para los ayuntamientos. Cabe recordar que una parte de los fondos destinados a los POYS los aporta el Gobierno Central, y son las diputaciones las encargadas de gestionarlos.

En los últimos años hemos visto como la Diputación Provincial de Castellón ha realizado importantes recortes a las cantidades que perciben los Ayuntamientos. Unos recortes de hasta el 60% en el total de la cantidad presupuestada para los municipios, y que hace que la inversión se sitúe en las cantidades de la década de los 90,

Cojamos como ejemplo representativo un municipio mediano de 3.000 habitantes con tres entidades singulares de población (pedanías), y podemos comprobar como ha

disminuido el importe de las subvenciones regladas.

2011. Presupuesto 8.805.717,69 €. Población	presupuesto máximo subv.	porcentaje	Importe subvención
Municipio 3000 habit.	65.000 €	95 %	61.750 €
1 pedanía 100 habit.	30.000 €	95 %	28.500 €
1 pedanía 100 habit.	30.000 €	95 %	28.500 €
1 pedanía 250 habit.	35.000 €	95 %	33.250 €
TOTAL 152.000 €			

2012. Presupuesto 4.220.750 €. población	presupuesto máximo subv.	porcentaje	Importe subvención
Municipio 3000 habit.	45.000 €	60 %	27.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 250 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
TOTAL 65.000 €			

2013. Presupuesto 4.405.000 €. Población	presupuesto máximo subv.	porcentaje	Importe subvención
Municipio 3000 habit.	45.000 €	60 %	27.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 250 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
TOTAL 65.000 €			

2014-2015 Presupuesto 5.662.354,72- 5.662.354'72 población	presupuesto máximo subv.	Porcentaje	Importe subvención
Municipio 3000 habit.	45.000 €	60 %	27.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 100 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €
1 pedanía 250 habit.	20.000 €	95 %	19.000 €

TOTAL 65.000 €

Con esta merma en las inversiones, los ayuntamientos tienen que hacer frente a un porcentaje más alto de las obras y servicios a realizar en las localidades.

Las entidades locales en general, no se encuentran en una situación económica boyante, y es la Diputación Provincial la que se tendría que erigir como Ayuntamiento de Ayuntamientos, y colaborar de forma reglada, objetiva y efectiva con los municipios.

La Diputación realiza la recaudación de impuestos municipales de la practica totalidad de los municipios de la provincia, siendo un porcentaje de estos, fuente de ingresos de la Diputación. Dándose el hecho en numerosas ocasiones que la cantidad subvencionada en los POYS es inferior al porcentaje de los impuestos que de estos municipios se queda la Diputación Provincial por el servicio.

Cuesta mucho entender y explicar como una Diputación que presume de un arqueo de caja al inicio de la legislatura de 38.600.000 Euros en liquido disponible, según el

vicepresidente Miguel Barachina, recorta las aportaciones a los Ayuntamientos. Siendo los POYS la partida reglada más importante de la que disponen los Ayuntamientos de la provincia para realizar las obras necesarias en sus municipios

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta a debate y votación el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Instar a la Diputación de Castellón a aumentar los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año 2016 hasta el límite máximo PRESUPUESTARIO que la ley le permite.

SEGUNDO: Instar a la Diputación de Castellón a aumentar el importe subvencionable de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el año 2016 relacionados con la eficiencia hídrica o la adecuación de instalaciones municipales

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial".

Deliberación

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, explica que en el fondo de la moción su grupo está de acuerdo con el PSOE, puesto que le parece bien que se pida dinero a la Diputación ya que en los años anteriores se ha mermado la aportación pero, sin embargo, es consciente de que el ayuntamiento debe pedir lo que puede pedir y no pedir aquello que haga que la Diputación incumpla su techo presupuestario y que la haga incumplir la ley de racionalización y sostenibilidad.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, prefiere la enmienda del PSOE a la del PP, y sostiene que, de no actuar, se hace recaer en los municipios más pequeños el precio de la crisis.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, explica que la casi totalidad de obras de la Diputación son aprobadas por unanimidad o amplia mayoría. La diputada provincial de su partido ha votado a favor de la mayoría de las obras de la provincia. Está segura que con la buena labor de los socialistas peñíscolanos ante la Generalitat y con la buena labor de D. Andrés Martínez ante la Diputación, se logrará aumentar los fondos.

La **Sra. Esbí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, reconoce que la del PP es una propuesta coherente y le parece bien.

El **Sr. Sánchez Fernández**, concejal de La Roca, está a favor de todo dinero que venga para el pueblo de Peñíscola.

El **Sr. Alcalde** opina que el contenido de la enmienda engloba la moción. Además, es idéntica a una que se aprobó el pasado martes en la Diputación Provincial.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

12º.- DICTAMEN MOCIÓN POLÍTICA PARA EXIGIR LA DEROGACIÓN DE LA LRSAL.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación a la siguiente moción presentada por el PSOE, según la cual:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialista, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, CC-NC-PNC y Compromís-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

Para impedir este gran perjuicio a los valencianos y valencianas, el Consell aprobó el pasado mes de septiembre el Decreto Ley 5/2015, de 4 de septiembre, ratificado por les Corts Valencianes, por el cual se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de estas disposiciones relativas a la educación, la salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat. Con este Decreto Ley, se asegura la continuidad en la prestación de

esos servicios esenciales para la ciudadanía por los ayuntamientos. Unos servicios de los que no se puede prescindir. Y al mismo tiempo, garantizan la estabilidad de miles de puestos de trabajo.

En desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan Concertado de Servicios Sociales.

De no impedirse, esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual.

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

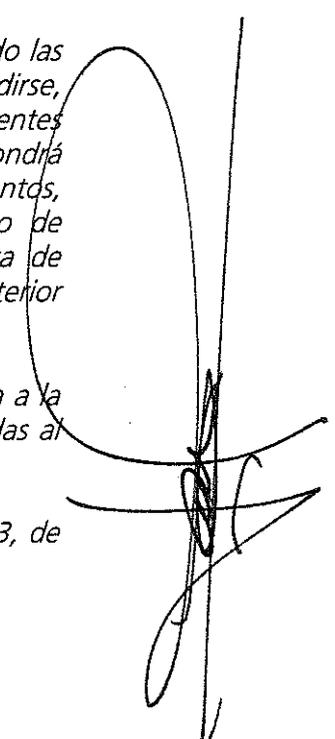
En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva, la LRSAL pretende la privatización de los servicios públicos, mermando las competencias a los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, que, de no impedirse, pasarán a ser gestionados por las diputaciones provinciales, convirtiéndolos así de entes intermedios a intermediarios para la adjudicación de suculentas contrataciones, supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, de una forma u otra, las Comunidades Autónomas están actuando de diferentes maneras, con el objetivo de impedir su aplicación. También la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Peñíscola eleva a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos y exigencias dirigidas al Gobierno de España, ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Peñíscola insta al Gobierno de España a derogar la ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local".

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the fifth paragraph.

Deliberación

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, considera que los ayuntamientos están intervenidos y lo estarán más con esta ley. La mayoría de los municipios de la FEMP está en contra de su aplicación y parece que hay un acuerdo para que no ente en vigor el 1 de enero.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, afirma que su grupo está en contra del derroche desmesurado y de obras faraónicas realizados por las administraciones públicas populares y socialistas. Esta ley pretende que tengamos administraciones públicas más saneadas. No puede derogarse en situación de crisis ya que las administraciones públicas han de tener unos niveles de endeudamientos razonables y unos techos de gastos fijados. Además, para su derogación sería necesaria una mayoría parlamentaria, y en un mes, en caso de que el PSOE forme parte del nuevo gobierno de España, podrán derogar la ley. Por otra parte, pide que no se juegue con las personas en riesgo de pobreza (niños, desempleados, etc.), ya que ellos no tienen nada que ver con esta ley.

La **Sra. Esbrí Navarro**, portavoz del grupo municipal PSOE, matiza que la ley ya está en vigor pero en la práctica no se aplica. Desde el PSOE de Peñíscola pedimos que no se aplique. La reforma planteada priva a las entidades locales de competencias en servicios sociales, sanidad, consumo, etc., ahora se quiere instar para que se derogue esta ley. Aclara a la Sra. Salgado que si dentro de un mes el PSOE gobierna España, esta ley se derogará. Esta ley pretende terminar con que los ayuntamientos prestar aquellos servicios para los que no tienen un título competencial, de esta manera en el ayuntamiento podríamos contar con más funcionarios y no tendríamos personal laboral haciendo de funcionarios.

El **Sr. Alcalde** anuncia que votará en contra de la moción puesto que esta ley organiza las competencias no definidas. Con la ley 7/1985 en la mano, sólo los municipios de más de 20.000 habitantes tendrían competencias obligatorias en materia de servicios sociales. Esta claro que la ambulancia la debe prestar la Conselleria, pero en Peñíscola, en este momento, la presta el ayuntamiento. Desde el ayuntamiento pedimos que nos den estas competencias. Tampoco es lógico que el ayuntamiento pague los bedeles que hay en el ambulatorio, ni que tenga que pagar el personal de los colegios. Esta ley trata de poner orden. Los municipios tenemos la obligación de prestar los servicios mínimos a que se refiere la ley 7/1985.

Votación

Sometido el asunto a votación, se obtiene el voto a favor de PSOE (2) y Concejal no adscrito (1) y el voto en contra de PP (7), La Roca (2) y Ciudadanos (1). Por tanto, no se aprueba la moción.

13º.- PROPOSICIÓN RATIFICACIÓN ADHESIÓN ACUERDO DE MORELLA.- Di cuenta de la proposición de Alcaldía, según la cual:

"La Junta de Gobierno Local en fecha 5 de noviembre de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

VIII.- ADHESIÓN AL ACUERDO DE MORELLA POR LA N-232 Y A-68.- El ayuntamiento de Peñíscola comparte el contenido del denominado "Acuerdo de Morella" firmado el pasado 30 de julio de 2015 y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adherirse al citado acuerdo de Morella que tiene el siguiente tenor literal:

"En pleno siglo XXI, unas buenas vías de comunicación son fundamentales para el desarrollo económico y social de todos los territorios.

La N-232 (Vinaròs-Santander) es un eje de comunicación de gran importancia, que atraviesa la península Ibérica, uniendo el mar Cantábrico con el mar Mediterráneo, transcurriendo por tierras de Cantabria, Castilla y León, La Rioja, Navarra, Aragón y la Comunidad Valenciana.

Mientras que en otras provincias la mejora de la N-232 ha avanzado de forma importante, e incluso se ha realizado el desdoblamiento de la misma, convertida en A68 y que figura en la planificación del Ministerio de Fomento en su tramo hasta el Mediterráneo, y que consideramos prioritaria en su totalidad, vemos como en Castellón y Teruel su estado actual es muy deficiente e impropio de lo que debería ser una carretera de esta relevancia. Las comarcas del norte de la Comunidad Valenciana, Els Ports y Baix Maestrat, junto con las vecinas de Teruel, Matarraña y Bajo Aragón, hemos visto mermadas nuestras perspectivas socio-económicas ante el escaso avance, durante décadas, de los proyectos de mejora en los tramos de Ráfales-Monroyo, Morella Sur-La Torreta y Puerto de Querol, padeciendo permanentemente numerosos puntos de velocidad muy reducida con trazados sinuosos.

Para todo este territorio, afectado además por la situación dramática de la despoblación, la N-232 es la infraestructura más importante y trascendental para nuestro futuro: único eje de vertebración de nuestras poblaciones, vía de acceso a los centros hospitalarios de referencia (Alcañiz y Vinaròs) y otros servicios básicos, la vía de comunicación del transporte de nuestra industria y comercio, y además una vía esencial para el desarrollo, de un sector tan importante en las dos provincias, como es el turismo, entre otros aspectos.

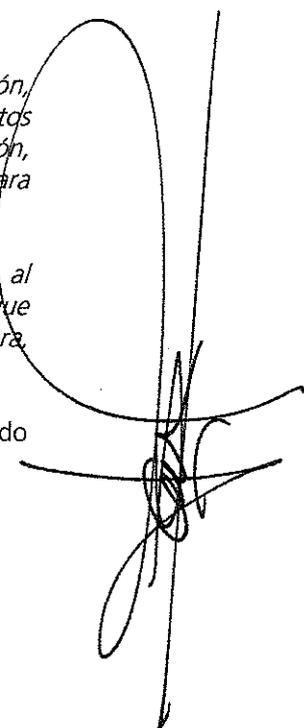
Por tanto, aquí, en el tramo Alcañiz-Morella-Vinaròs, la N-232 ha sido una carretera históricamente olvidada, y su deterioro y la no ejecución de los distintos proyectos de modernización, han supuesto un freno al desarrollo de nuestras poblaciones. Su mejora no puede esperar más, nos lo exigen nuestro futuro más próximo y nuestras necesidades como ciudadanos y ciudadanas para tener una buena calidad de vida.

Los proyectos de la N-232 anteriormente citados necesitan de una tramitación rápida, una consignación presupuestaria adecuada y un calendario de actuación urgente. Ello nos atañe y nos debe comprometer a todos y todas.

Hoy, representantes de los distintos Ayuntamientos, de las Cortes Valencianas y de Aragón, Consejerías de las dos autonomías, junto con diputados y senadores, miembros de los distintos partidos políticos, nos reunimos en Morella para mostrar unidad ante esta justa reivindicación, haciendo frente común y asumiendo, por todas las partes, el realizar las gestiones necesarias para exigir al Ministerio de Fomento un compromiso firme en la mejora de la N-232.

Daremos traslado del 'Acuerdo de Morella por la mejora de la N-232' al Gobierno de España, al Congreso, Senado, a los parlamentos autonómicos, ayuntamientos, además de otras acciones que podamos acordar, instando al Ministerio de Fomento a priorizar las inversiones en esta carretera, para que la mejora de la N-232, en los tramos mencionados, sea una pronta realidad".

Por tanto, se propone al Pleno de la Corporación la ratificación de esta adhesión al denominado acuerdo de Morella por la mejora de la N-232.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'J. M. ...'.

Deliberación

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, indica que la A-68 es una vieja reivindicación en la comarca y está totalmente de acuerdo con la propuesta.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, apunta que ha hablado con su representante en Les Corts y que le dijo que mostró su apoyo en la reunión celebrada en Morella. Por tanto, su grupo votará a favor.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, indica que su grupo también votará a favor. Le recuerda al Sr. Alcalde que en el debate electoral de la cadena SER dijo que trabajaría por una carretera que uniese el Baix Maestrat con el resto del Estado y, mira por donde, otros le han hecho ese el trabajo al Sr. Alcalde.

El **Sr. Alcalde** responde que aquí pedimos todos. Lo que no esperaba Morella es que Peñíscola apoyase esta moción. En principio, Morella no quería que Peñíscola figurase en este acuerdo, pero el representante de Ciudadanos influyó para que también nos remitiese la carta a nosotros. En Peñíscola hemos pedido por la CV-141 a la Generalitat y pedimos al Estado por la licitación de la N-232. Parece ser que a finales de año se licitará el tramo del puerto de Querol.

Votación

Sometido el asunto a votación, se aprueba por unanimidad.

D.E.2.- MOCIÓN POLÍTICA SOBRE DESTINO DE LA RECAUDACIÓN DE ENTRADAS DEL CASTILLO DE PEÑÍSCOLA.- Se presenta directamente ante el Pleno de la Corporación la moción que se transcribe a continuación. Por unanimidad se aprueba la urgencia del asunto.

"MOCION.- Reclamar a la Diputación Provincial de Castellón una participación del 20% en los ingresos por entradas al Castillo de Peñíscola para dotar un Plan de recualificación y Dinamización Turística del Centro Histórico.

Exposición de motivos.-

1º.- La Diputación Provincial de Castellón, que gestiona en la actualidad el recinto del castillo, junto a los jardines, de esta ciudad, recaudó el año pasado 654.837,74 euros, en concepto de entradas.

2º.- El Ayuntamiento de Peñíscola pagará este año a la Diputación Provincial de Castellón, sólo en dos conceptos, más de 500.000 euros (según presupuesto vigente 2015):

Intereses del anticipo sobre los tributos municipales: 130.000€

Gastos de la gestión recaudatoria sobre los tributos municipales: 380.000€

Estos servicios podrían ejercerse directamente por el propio Ayuntamiento o

licitarse libremente entre entidades financieras con unos costes, con total seguridad mucho menores.

Por otra parte, los beneficios que percibe el Ayuntamiento de Peñíscola desde la Diputación de Castellón son mucho menores, apenas unos 40.000 euros anuales en el marco de los PPOYS (Planes Provinciales de Obras y Servicios).

3º.- La crisis económica que continuamos viviendo los españoles, pese a lo que dicen algunos políticos, ha puesto de relieve que en España existen demasiadas administraciones, que drenan los recursos públicos en una maraña inextricable de competencias superpuestas y duplicidades inaceptables. En este marco, voces autorizadas propugnan reformas profundas de la Administración que incluyen la supresión de las Diputaciones Provinciales para agilizar el sector público. Este hecho, sin duda, redundaría en un aumento de los recursos disponibles de este Ayuntamiento.

4º.- El castillo y los jardines no pueden ser objeto de atención de forma separada al resto del Centro Histórico, sino de forman un conjunto inseparable. Consideramos que los ingresos recibidos por este concepto deberían destinarse íntegramente a la elaboración de un Plan de Cualificación y Dinamización Turística del Centro Histórico. Entre los objetivos de este Plan estarían los siguientes:

- Creación de una línea de ayudas a la rehabilitación y mantenimiento de viviendas.*
- Creación de un sistema de incentivos a la implantación de actividades de carácter artesanal, museístico u otras que aporten valor añadido a la experiencia turística.*
- Mejora de los servicios generales del Centro Histórico, incluyendo específicamente la mejora de las telecomunicaciones, recepción de la señal de TV...*
- Cualesquier otros que se consideren oportunos en este marco.*

Por todo lo anterior, se PROPONE:

1.- Solicitar a la Diputación Provincial de Castellón la cesión del 20% de los ingresos por entradas al castillo y jardines de Peñíscola.

2.- Destinar los ingresos que reciba el Ayuntamiento de Peñíscola a un Plan de Recualificación y Dinamización Turística del Centro Histórico, que se elaborará de forma consensuada, escuchando las sugerencias de la sociedad civil.

3.- Trasladar el presente acuerdo municipal a la Diputación Provincial de Castellón, a fin de que se lleve a efecto".

Por parte del grupo municipal PP se presenta una enmienda de sustitución a la moción presentada por La Roca, que tiene el siguiente tenor:

" Exposición de motivos.

Las afirmaciones hechas en la moción presentada son totalmente falsas y

desvirtuadas de la realidad.

1.- La Diputación Provincial de Castellón, que en la actualidad gestiona el Castillo de Peñíscola, está previsto que recaude en 2015 un total de 1.132.250,99€, así como el total de gastos a fecha 30 de octubre de 2015 ha sido de 798.137,02€.

2.- Las ayudas que percibe el ayuntamiento de Peñíscola desde la Diputación de Castellón son superiores a las que reflejan en la exposición de motivos. Exactamente 88.704€ es el importe que el ayuntamiento de Peñíscola va a recibir en el 2015 por la parte de la Diputación de Castellón.

3.- La Diputación no sólo se encarga de financiar los Planes Provinciales de Obras y Servicios, también nos proporciona otras muchas ayudas importantes para el correcto funcionamiento de nuestro ayuntamiento como es entre otros el Servicios del Consorcio de Bomberos, materias de medio ambiente, recaudación de tributos, etc.

4.- Gracias al Patronato de Turismo que depende directamente de la Diputación Provincial, Peñíscola está presente en más de diez ferias de Turismo tanto a nivel nacional como internacional.

Por todo ello el Grupo Popular propone para el debate la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que la Diputación continúe reinvertiendo sus ingresos en el mantenimiento y funcionamiento del Castillo de Peñíscola, sin variar el programación cultural.

2.- Que la Diputación Provincial de Castellón continúe llevando a cabo el Plan Director del Castillo que significará la inversión de más de 4,5 millones de euros entre el año 2015 y 2019".

Deliberación

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, justifica el motivo de la presentación de una enmienda de sustitución a la moción presentada por La Roca en que los datos que figuran en la moción de La Roca, presentada a última hora, son falsos. Está previsto que la Diputación de Castellón recaude más dinero, de los cuales evidentemente la Diputación tiene unos gastos. El importe de las ayudas que recibe la Diputación tampoco es correcto. Es por ello que ha presentado la enmienda de sustitución.

El **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, manifiesta que en el fondo del asunto está de acuerdo, independientemente de los importes.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, cree que no es legal solicitar a Diputación un porcentaje por la recaudación por las entradas.

También considera que lo que paga el ayuntamiento por los servicios de recaudación o por los POYS no tiene nada que ver con las entradas del Castillo. Está de acuerdo en la situación de crisis que padece el país y con las duplicidades entre administraciones, pero no sabe qué tiene que ver eso con esta moción. Cree que simplemente esto es populismo barato. Finalmente, considera que con el porcentaje de las entradas poco se podrá hacer e insta a reconocer la realidad: la situación es la que es, el Castillo de Peñíscola es gestionado por la Diputación.

El **Sr. Ayza París**, concejal del grupo municipal PSOE, recuerda que el Castillo de Peñíscola está tal como está gracias a la Diputación Provincial, y, por tanto, mientras ésta siga invirtiendo en él, su grupo dará su apoyo.

El **Sr. Blasco Barrachina**, portavoz del del grupo La Roca, dice que ha podido cometer errores en los números de la moción pero no lo han hecho de mala fe. Insta a tener un Casco Antiguo en condiciones que nos acerque más a ser Patrimonio de la Humanidad. Votará en contra de la enmienda del PP pero no está en contra de las actividades que desarrolla el Castillo de Peñíscola. Ello no obsta a que desee que el pueblo de Peñíscola tenga parte de la recaudación del Castillo.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, cree que La Roca está pidiendo una cantidad de dinero mucho menor de la que pide el ayuntamiento. Con la enmienda del PP, se quiere que se mantenga la cantidad de más de cuatro millones y medio de euros. Con la moción de La Roca solamente se solicitan unos 120.000 euros. Considera que el Plan Director del Castillo va a generar un antes y un después para el mantenimiento del propio bien inmueble, que no es de titularidad municipal, sino que su propietario es el Estado.

El **Sr. Blasco Barrachina** dice que no renuncia a los ingresos que nos da la Diputación, simplemente piden más parte, para que salgamos ganando todos.

Votación sobre la enmienda a la totalidad presentada por el PP.

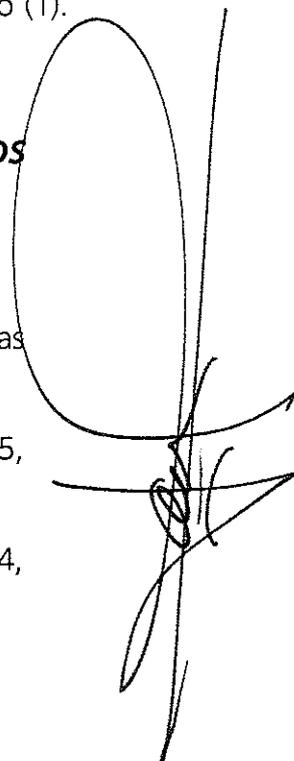
Sometido la enmienda a votación, se aprueba con el voto a favor de PP (7), PSOE (2) y Ciudadanos (1) y con el voto en contra de La Roca (2) y Concejal no adscrito (1). Por tanto, se aprueba la moción enmendada.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

14º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las siguientes comparecencias judiciales:

- De la comparecencia en el recurso contencioso-administrativo nº368/2015, interpuesto por D. Ramón Mallasén González.
- De la comparecencia en el recurso contencioso-administrativo nº519/2014,

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is somewhat abstract and appears to be written in a cursive or calligraphic style.

interpuesto por D. Francisco Miguel Simó Beltrán.

- De la comparecencia en el recurso contencioso-administrativo nº50/2015, interpuesto por Dña. Araceli Tomás Llucio, Dña. Eva Gallén Tomás, D. José Gallén Peris, D. José Gallén Tomás y herederos de Dª. María Rosa Llucio Aixà.

- De la comparecencia en el recurso contencioso-administrativo nº330/2015, interpuesto por Generalitat Valenciana, Conselleria de Vivienda, Obras Pùblicas y Vertebración del Territorio (licencia de obras de D. Rafael Serrat Biosca).

- De la comparecencia en el recurso contencioso-administrativo nº385/2015, interpuesto por Vodafone España SAU.

Asimismo, se da cuenta del escrito Reg. Entrada nº2015007744, de fecha 14-10-2015, de la portavoz del grupo socialista de Peñíscola, en la que designa miembros de comisiones informativas:

- Para la comisión especial de Cuentas: Titular Dª Isabel Esbrí Navarro y suplente D. Óscar Ayza París.

- Para la comisión de Urbanismo, Servicios y Medio Ambiente: Titular Dª Isabel Esbrí Navarro y suplente D. Óscar Ayza París.

- Para la comisión de Gobernación, Cultura y Sanidad: Titular Dª Isabel Esbrí Navarro y suplente D. Óscar Ayza París.

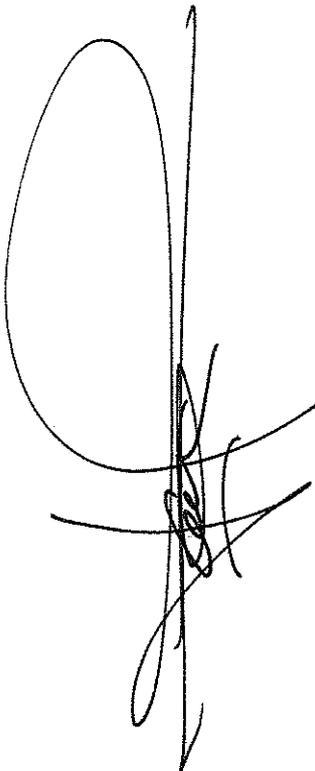
Finalmente, se da cuenta del Decreto nº795/2015, de 26 de octubre, en materia de contratación pública y de convocatorias a las mesas de contratación de los portavoces de los grupos municipales.

15º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.- La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la última sesión, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si desean formular algún ruego o pregunta, formulándose los siguientes.

Asimismo, señala que, con carácter previo a esta sesión, por parte del **Sr. Blasco Barrachina**, del grupo municipal La Roca, se han presentado en tiempo y forma 37 preguntas y 10 ruegos.

Seguidamente el **Sr. Alcalde** lee gustosamente, tras preguntarle al Sr. Sánchez Fernández, y ofrece las siguientes respuestas:



1.- Se trata de un error que entendemos irrelevante, producido en secretaría, no observándose mala fe.

2.- Sólo está configurada la agenda del alcalde conforme al ITA (Índice de transparencia de los Ayuntamientos). Al respecto cabe señalar lo siguiente:

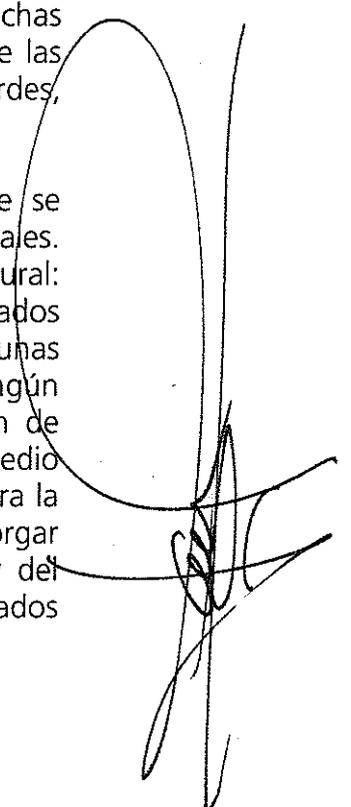
Primero: La ley no hace referencia a la obligación de publicar la agenda de los concejales, no obstante para temas jurídicos consultar al Secretario del Ayuntamiento.

Segundo: Referente al cumplimiento de los indicadores ITA, (Índice de Transparencia de los Ayuntamientos) que es la herramienta que Transparencia Internacional pone a disposición de los ayuntamientos españoles para medir su nivel de transparencia, y que evalúan la gestión realizada por el ayuntamiento de una ciudad a través de un conjunto integrado de 80 indicadores agrupado en diversas áreas. En el apartado sobre información de los cargos electos y personal del ayuntamiento, en el punto tercero hacer referencia a *"Se publica la Agenda institucional del Alcalde/sa (en un apartado específico de la web)"*, ninguna mención a la Agenda de los Concejales, por lo que para la obtención de la máxima puntuación en transparencia únicamente es obligatorio publicar la agenda institucional del Alcalde.

Tercero. Consultados otros portales de Ayuntamientos, prácticamente ninguno tiene publicada la agenda institucional de los concejales.

3.- La función de control sobre los trabajadores públicos es competencia del alcalde que la tiene delegada en la concejala de personal, otra cuestión es la competencia respecto al seguimiento de los miembros del equipo de gobierno, cuestión que corresponde también al alcalde y en este caso no la tiene delegada. Por otro lado sería muy difícil llevar un seguimiento de un cargo público con una agitada agenda institucional que en muchas ocasiones está lejos de los despachos y fuera de los horarios en que las dependencias municipales están abiertas. (Sábados, domingos, tardes, noches, etc...).

4.- Cada vez que se producen lluvias torrenciales es normal que se mezclen aguas provenientes de colectores de aguas negras con pluviales. Esta situación comporta siempre vertidos inapropiados al medio natural: río, lago, playa, etc. Llevamos una secuencia de analíticas con resultados extraordinarios excepto una de primeros de agosto realizada tras unas lluvias torrenciales y que no es un indicador a tener en cuenta. En ningún momento se ha señalado por la autoridad competente la adopción de medidas por estas causas puntuales. Desde la Conselleria de Medio Ambiente se ha animado a este servicio a solicitar la bandera azul para la Playa Sur. Realizadas las consultas con la institución encargada de otorgar las banderas azules (ADEAC, Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor) se nos anima a solicitar dicho galardón tras ver los resultados

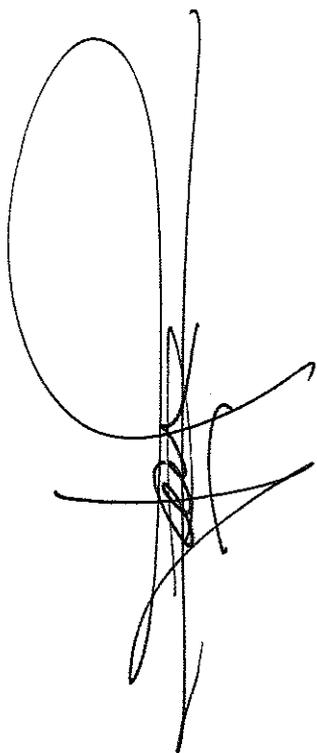


y haber desestimado el dato de la analítica puntual de agosto tras las lluvias torrenciales. La única condición que se ha pedido para poder tramitar la bandera azul consiste en impedir el baño en el río desde la Playa Sur, situación que pensamos corregir mediante la instalación de una valla corredera que impedirá el baño aunque permitirá la evacuación en momentos puntuales de aguas torrenciales.

5.- Esta cuestión será planteada en el seno de la Junta de Portavoces, donde tendrá oportunidad de defenderla en presencia de los técnicos competentes en estos asuntos (Intervención y tesorería).

6.- En materia turística hemos tenido los mejores resultados de ocupación de toda la historia, no compartimos por tanto el criterio de que estamos fastidiando al turismo, más bien todo lo contrario, porque gracias a la regulación del aparcamiento en zona azul se permite la rotación de vehículos para dar movilidad a las zonas turísticas y comerciales. El actual pliego de la zona azul ha supuesto un balón de oxígeno para contrarrestar los efectos de las sentencias heredadas; ha permitido un trabajo digno a un número importante de personas y todo ello facilitando una fórmula de aparcamiento gratuito a los empadronados con el vehículo dado de alta en el padrón municipal. Puedo entender cierto disgusto por parte de otros vecinos de segundas residencias a los que también les gustaría tener una tarjeta gratuita, pero no han podido empadronarse o registrar su vehículo en el padrón municipal. Aprovecho para invitarles a que lo hagan y que se beneficien así, de estas mejoras, es gratuito y permiten con su gesto ser copartícipes y solidarios con la financiación municipal. Por otro lado quiero anunciar que estamos negociando con la empresa concesionaria de la zona azul una serie de cambios que todavía van a mejorar este servicio y que van a consistir en la adecuación de horarios para temporada alta y temporada baja; gratuidad de una franja horaria a mediodía en temporada baja; adecuación de máquinas para abonos y pagos con tarjeta y una zona única de aparcamiento gratuito para toda persona empadronada con el vehículo dado de alta en Peñíscola, con lo que quedará garantizado poder aparcar gratuitamente en cualquier calle de nuestro municipio.

7.- Recientemente hemos recibido facturas a pagar por la autoridad portuaria en cumplimiento de la normativa vigente y hemos tenido que pagar por actos festivos como el concurso de pesca, la sardinada o la instalación de la carpa municipal de fiestas. Incluso hemos recibido un escrito donde se nos conmina a no actuar en la limpieza del lago exigiéndonos respeto a las respectivas competencias administrativas. Resulta lamentable que ustedes que presumen ser una agrupación de electores de Izquierda Unida y Compromís y tratándose de una responsabilidad de gobierno de la Generalitat, gobierno del que Compromís forma parte, se atrevan, ustedes, a formularnos esta pregunta. Mejor sería que nos la contestaran o que se la formularan a sus correligionarios. No obstante, añadir que esta misma semana hemos tenido una conversación con el Subdirector General de Puertos y el

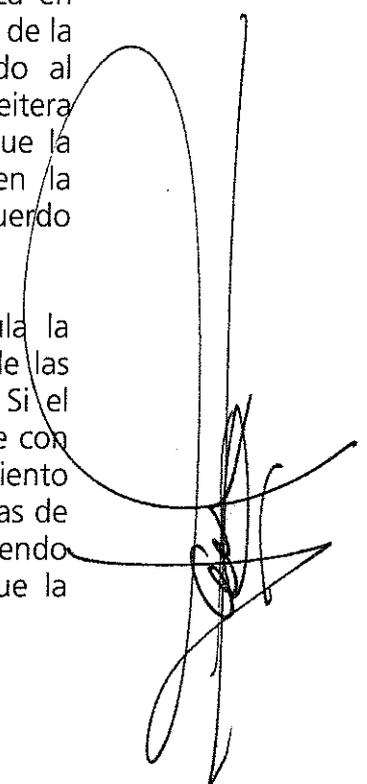
A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located on the left side of the page. It consists of several overlapping loops and lines, with a prominent vertical stroke on the right side.

Director del Puerto de Peñíscola con la finalidad de buscar un mejor entendimiento para solucionar aspectos de este entorno de competencia de la Generalitat.

8.- En la Web municipal se introduce la gestión municipal realizada por el ejecutivo y no tiene otra connotación más allá de la que ustedes pretenden plantear. El portal se utiliza para explicar y dar cuenta al ciudadano de las distintas acciones de gobierno y para tratar cuestiones de interés general.

9.- La deuda viva es un concepto jurídico definido en la Ley reguladora de Haciendas Locales que engloba únicamente las operaciones concertadas con entidades financieras. La deuda viva (lo que tu debes a día de la fecha) es un dato que debe darse, entre otros expedientes, en el presupuesto, según el artículo 166 de la Ley reguladora de Haciendas Locales. Usted además dispone de este dato en los informes que se les facilitó, sin estar obligados, por parte de la interventora municipal, en la Junta de Portavoces que tuvo lugar el 19/06/2015. Además, la deuda viva aparece en el informe de liquidación del presupuesto de 2014; en el arqueo de la toma de posesión de la nueva corporación; así como, en el informe de intervención emitido a la concertación de la última operación de crédito de 1.101.019'85€. Ahí aparece la Deuda viva o Capital vivo en aquel momento. De todos modos le voy a dar otra vez la deuda viva actualizada. La deuda viva calculada al último trimestre, que es cuando se envía la información al Ministerio de Administraciones Públicas y Entes Locales es de 5.953.874'13 €. Decir también que las sentencias no es un concepto que forma parte de la deuda viva (ya que repito "engloba únicamente las operaciones concertadas con entidades financieras"). Para saber de Sentencias urbanísticas debería remitirse al departamento de urbanismo. Desde esta concejalía le puedo informar referente a sentencias que se negociaron los pagos en varias anualidades y son los siguientes: a) Construcciones Castellón 2000 SAU: se negocia a 3 años y finaliza en 2016 con 288.258'58€ (incluidos intereses); b) LEVASA y la sentencia de la familia LLOPIS PAÑO: se le debe la cantidad que hemos pedido al Ministerio 7.181.329'64€. Usted me acusa de falsedad y que "me reitera que yo pida informes y responda a las preguntas". Le recuerdo que la ignorancia no es sinónimo de falsedad, si ustedes no entienden la documentación que se les da, no es mi problema. Además, le recuerdo también que el que pide informes es el alcalde.

10.- Cabe señalar que tal como la agrupación "la Roca" formula la pregunta se induce a error y se tergiversa la realidad. La gestión de las tasas por entrada de vehículos (vados) no genera ninguna duda. Si el grupo "La Roca" tiene dudas, las podría haber disipado rápidamente con una consulta sencilla y no debería llamar "dudas" al "desconocimiento por su parte" de la gestión que se realiza. La numeración de las placas de vado existentes a día 16 de noviembre de 2015 alcanza el nº 419, siendo la placa nº 1, expedida el 30 de junio de 1.984. El hecho de que la

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and overlaps the end of the text in the 10th paragraph.

numeración alcance el 419 no implica que en la actualidad existan 419 vados vigentes. En concreto, la placa nº 1 fue dada de baja como vado el 06 de febrero de 1.992. Desde aquella primera placa de vado ha habido renunciadas, bajas, duplicidades que se han corregido, desaparición de inmuebles que tenían vado, etc... Los vados vigentes en la actualidad, padrón de 2015, son 231 y han generado recibos por importe de 46.517,40€, de los cuales se ha recaudado un importe de 43.131,25€. En el ejercicio 2014 se recaudaron 44.133,29€ sobre un padrón de 46.156,80€ quedando pendiente de cobro en ejecutiva el importe de 1.843,21€ y habiéndose anulado un recibo por importe de 180,30€. Es errónea así mismo la consideración que efectúan desde "La Roca" al señalar que la tasa correspondiente a cada vado es un precio único de 180,30€, pues la tasa varía en función de la anchura del vado, conforme establece la ordenanza fiscal. Resumiendo, existen 231 vados vigentes, aunque durante los 31 años de existencia de la ordenanza fiscal se han expedido hasta 419 números correlativos.

11.- En este momento hay 7 vacantes de agente y 2 de oficiales, las cuales están en proceso para ser convocadas.

12.- Me consta lo siguiente: En la actualidad, según datos obrantes en el Departamento de Actividades del Ayuntamiento, hay 198 actividades englobadas en los conceptos "restaurante" y/o "cafetería". No se incluyen en esta cifra los restaurantes y cafeterías que forman parte de hoteles, apart-hoteles y campings, por estar englobados en la actividad principal. De las 198 actividades dedicadas a "restaurante" y/o "cafetería" constan:

- Con licencia concedida por el Ayuntamiento:	160.
- Abiertas mediante declaración responsable...:	14.
- Con licencia en tramitación.....:	21.
- No han solicitado, ni tramitado licencia.....:	3.

Las 3 actividades que no han solicitado ni tramitado licencia son:

- Bar del Centro Social (el adjudicatario debe presentar el proyecto y solicitar licencia según contrato de adjudicación No lo ha hecho): Se ha comunicado al Departamento de Contratación para que se proceda conforme a las cláusulas 29 (resolución del contrato e incautación de garantía) y 34 (sanción económica) del pliego de Cláusulas que rige el contrato. Esperemos que lo subsane con prontitud

- Un restaurante en Avda. España, se ha dado traslado a la Conselleria de Justicia y Administración Pública, que ostenta las competencias en la materia, conforme a la Ley 14/2010 de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Un Bar-Cafetería calle Jaime Sanz, se ordenó el cierre del local mediante decreto de la Alcaldía 47/2013.

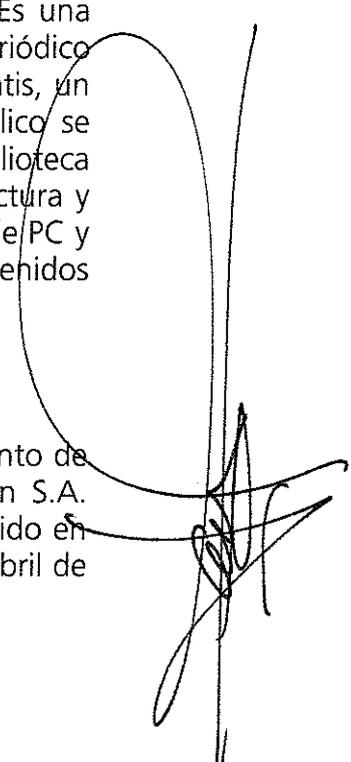
Como puede comprobar, esta Alcaldía siempre actúa en el marco de competencias que le atribuye la Ley de Bases del Régimen Local y la normativa sectorial que resulte de aplicación en cada caso.

13.- Según informe de la Técnico de turismo del Ayuntamiento, el 17 de junio de 2015 se firmó el contrato de Organización del Evento del Papa Luna 2015 con la empresa Grupo Maestrat, Carpas, Espectáculos y Eventos, SL por un precio de 52.370€ (IVA incluido) con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas. La valoración subjetiva de la técnico, tras supervisar los actos y emitir informe de incumplimiento de los mismos se reduce a 49.000€ (IVA incluido). Comunicado el informe a la empresa adjudicataria, acepta la valoración de la técnico y emite factura en relación a este importe, lamentando que estas circunstancias hayan podido acontecer. Resuelto el incidente se estima innecesario iniciar expediente a la comercial.

14.- Actualmente la Biblioteca Municipal de Peñíscola dispone de servicio diario de prensa y cuenta con el Periódico Mediterráneo. Esta publicación cuenta con un mayor número de páginas destinadas a la información de Comarcas y de proximidad – por tanto, de Peñíscola - que el resto de publicaciones diarias de ámbito provincial y, además, suma una cuota de lectura en nuestro ámbito de influencia que supera al resto de publicaciones. (Por eso no es extraño encontrar este periódico en la mayoría de establecimientos públicos y de pública concurrencia como bares, cafeterías etc.). Los criterios seguidos, pues, para adquirir esta publicación son: 1º) de cobertura; 2º) de distribución; y 3º) de precio/presupuestarios. Y le explico este último. Comprar el Periódico Mediterráneo para la Biblioteca supone un coste anual para el Ayuntamiento de 562.20€. Si atendemos a su propuesta de comprar el listado de periódicos solicitados, el importe (presupuesto adjunto) asciende a 3.684,80€; cifra que supera el presupuesto con el que cuenta la biblioteca para la compra de libros. El caso del ABC es distinto. Es una publicación que se distribuye de forma gratuita con el Periódico Mediterráneo. Es decir, si compras un Mediterráneo te regalan, gratis, un ejemplar de este periódico de cobertura nacional. El servicio público se garantiza, pues (con un gasto sostenible y asumible) en la biblioteca municipal, a través del ejemplar que mejores cifras de cuota de lectura y coberturas ofrece. Además, la Biblioteca Municipal, ofrece servicio de PC y conexión a internet donde se puede consultar la información y contenidos que cada uno estime oportuno.

15.- Se le entregó la fotocopia con todos los datos el día 13/11/15.

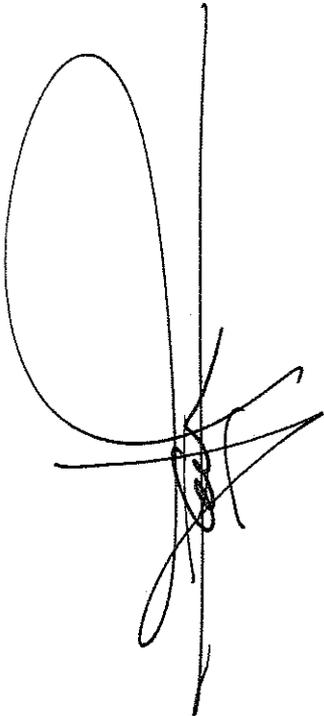
16.- El 4 de septiembre de 2006, se firmó por parte del Ayuntamiento de Peñíscola, un convenio cuatrianual con Proyecto Cultural Castellón S.A. (organismo gestor del Palau de Congressos de Peñíscola), reconvertido en CulturArst Generalitat en 2014, convenio que se ratificó el 19 de abril de

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is highly cursive and overlaps the end of the text in the 16th paragraph.

2010 para un nuevo periodo de cuatro años. A la finalización de este segundo periodo (2014) la empresa de mantenimiento contratada por el Palau (Intur), dejó de prestar sus servicios en éste (julio de 2014), por lo que el segundo semestre de ese año, en los días de disposición municipal que ya habíamos solicitado, hubo que abonar el gasto del personal utilizado: técnico, seguridad, limpieza..., y dejar de utilizar los días ya concertados porque el importe del personal era superior al presupuesto del que disponíamos. CulturArts Generalitat ofreció para 2015 la firma de un contrato de utilización del Palau de Congressos de Peñíscola para seguir utilizándolo durante 30 días al año, contrato por el que había que abonar anualmente 10.000 €, importe para satisfacer los gastos derivados de esa utilización, a saber; personal técnico, personal de sala, vigilancia y limpieza, así como la utilización del material técnico disponible. Si estudiamos el importe global satisfecho por los días de utilización del Palau de Congressos, tenemos un importe individual de 333,33 € por día, importe muy inferior al satisfecho durante el segundo semestre de 2014, en que cada actuación representaba un importe muy superior al abonar las facturas del personal técnico, limpieza, etc.

17.- Para solicitar informes se necesita un número de representantes electos de los que usted no dispone, no obstante, señalarle que existe un expediente en personal que a buen seguro podrá revisar y dónde aparecen distintos informes en relación al puesto de Intendente.

18.- La potestad para abrir expediente a un policía corresponde al alcalde vista la propuesta del concejal delegado de Policía, no obstante existen muchas circunstancias que representan atenuantes en relación a la acción disciplinaria de cumplimiento de normas, seguimos estudiando diversas cuestiones como pegar carteles en mobiliario urbano por parte de alguna agrupación de electores, pasear por las calles con perros sueltos o denunciar a algún funcionario por actividades socialmente aceptadas en días especialmente señalados y sin estar de servicio. Creo que el estudio se va a prolongar por bastante tiempo. Seguimos estudiando. Mire, la Policía Local no solo se encuentra al servicio de la sociedad sino que además ha de formar parte de ella. El hecho de mojarse los pies en fuentes, lavaderos, playas, estanques, piscinas, ríos etc..., durante la noche de San Juan es una costumbre más que arraigada en nuestro pueblo que atiende a tradiciones religiosas y coincide con festividades de origen pagano, lo que abarca a mayor número de personas. Es lógico pensar que la costumbre, cultura y tradiciones de un pueblo han de ser respetadas, independientemente de que para determinados grupos políticos éstas tendencias no sean de su agrado o no estén dentro de su política, lo cual es respetable. Pero también hay que tener claro que el hecho que un Jefe de Policía respete estas costumbres y tradiciones es admirable porque nada puede ser mejor para la ciudadanía que una policía integrada perfectamente en la sociedad, más aun tratándose de la Policía Local que es la más cercana al ciudadano. Independientemente de todo ello, ni tan siquiera queda probada que la fotografía de facebook a la que se hizo

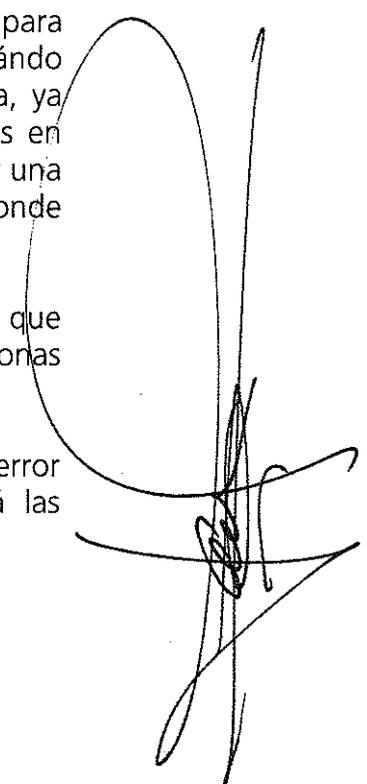
A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned on the left side of the page.

alusión sea actual, por lo que pudiera haber sido realizada antes de que el Intendente formase parte de esta Plantilla y no cabría pedirle ningún tipo de explicación. Igualmente no cabe pedirle explicación por que el hecho fue realizado a título personal no ostentando en la foto ninguna acreditación como Policía Local con lo que, como mucho cabría una denuncia como a cualquier otro ciudadano. Denuncia que Vds. desde la oposición pueden formular directamente en la propia Policía. Pero más aún, el Pleno ha de ser tomado como un órgano lo suficientemente serio como para no caer en "Sálvame de Luxe local", porque, si entrásemos en ese juego, ¿Se debería solicitar al partido político La Roca de Peñíscola explicaciones del porque tiene fotos en Facebook en las que aparecen los candidatos cometiendo una infracción a las ordenanzas en la explanada del faro, al llevar perros sueltos? ¿O se debería pedir explicaciones del porque ocupan una escalera no dejando paso a los viandantes para realizar una actividad propagandística? O se les debería sancionar por colocar panfletos sobre mobiliario urbano? Desde el equipo de gobierno solicitamos que no haya elementos distorsionantes en el Pleno y que se tome el mismo con el grado de seriedad que representa, para evitar una burla a los ciudadanos de Peñíscola. Para acabar, señalar que seguimos estudiando todas estas cuestiones, las vamos a estudiar durante mucho tiempo.

19.- Esta pregunta fue contestada adecuadamente en el pleno de septiembre y se trata de una reiteración. No obstante, en relación a esta pregunta viene a colación la respuesta que me dio el actual Director General de Obras Públicas, Carlos Domingo, (miembro del gobierno que Comprimis ha puesto en el poder y partido del cual ustedes forman parte), cuando con motivo de la última visita, el día 04 de noviembre, le preguntaba por la licitación de las obras de la CV-141 desde la rotonda del Camí d'Enmig hasta la futura rotonda del Camí Abellers y sin siquiera ruborizarse me contestó que cuando tenga partida presupuestaria. Ni tan sólo contestó si pensaba hacerlo en la presente legislatura y ustedes tienen la pretensión de que le digamos que ¿cuándo habrá presupuesto para poder hacer esta inversión? Pues bien, la respuesta habrá de ser: cuándo mejore la financiación local. Si me pregunta por la voluntad política, ya contesté que está en nuestro programa electoral. Nosotros llevamos en nuestro programa electoral solucionar este problema y ojalá pueda ser una realidad en los próximos PPOyS. Debo recordarles que ustedes donde gobiernan no tienen tanta generosidad en sus respuestas.

20.- Yo siempre cumplo con mi palabra. He dado instrucciones para que sea retirada de las placas conmemorativas cualquier alusión a personas señaladas en procesos de corrupción.

21.- Realizadas las averiguaciones se observa que había un error reinterpretación por parte de este concejal, que asume y tomará las medidas adecuadas para corregirlo en futuro.

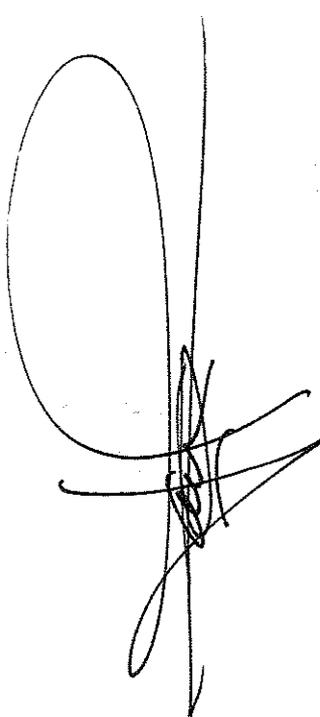
A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 19th question.

22.- Creo que esta pregunta fue debidamente contestada en el pleno anterior. La obra fue ejecutada por la Conselleria de Obras Públicas y supervisada por los técnicos de la Conselleria.

23.- Como le explicaba anteriormente, resulta lamentable y patético, que ustedes que presumen de ser una Agrupación de Electores de Izquierda Unida y Compromís y tratándose de una responsabilidad de gobierno de la Generalitat, gobierno del que Compromís forma parte, se atrevan, ustedes, a formularnos esta pregunta. Sería preferible que nos la contestaran o que la formularan a sus correligionarios
¿Señores de Compromís, porque no se ven los canales de BOEING, ENERGY y MEGA desde el Casco Antiguo?

24.- Los contratos menores de servicios son los que no superan el importe de 18.000€ más IVA, ni la duración de un año. Según la Ley de Contratos, hasta ese importe y duración, se puede contratar directamente con cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar ese servicio. No obstante, en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal viene definido y según la Ley no es obligatorio pedir 3 presupuestos pero es recomendable. Primero.- Los criterios que se siguen para los contratos menores de publicidad son de distribución, área de cobertura informativa, temática, precio-presupuesto, posición en el EGM (Estudio General de Medios) y datos de audiencia. En el caso de algunos medios locales, como las TV, no existen datos estadísticos oficiales de este tipo, es por ello que las inversiones en este caso atienden a criterios de área de cobertura y distribución de señal. Segundo.- ¿Quién realiza las propuestas de adjudicación? La Jefa de Prensa y el concejal del área en la que se desarrolla el evento o actividad de agenda a promocionar previa presentación de presupuesto e informe para la posterior evaluación en la Junta de Gobierno

25.- En 2014 la Partida de Publicidad, a presupuesto liquidado, ha ascendido a 110.248,04€. La contratación de publicidad se realiza para la promoción de la oferta del destino turístico, así como de los eventos / actividades detalladas a continuación: Turismo, Fitur-Promoción Destino en mercado Madrid, Jornadas Gastronómicas Arroz y Galera, Imagen de destino para Semana Santa /Agenda de actividades para los festivos, Jornadas Gastronómicas del Caragol Punxent, Evento Papa Luna, Especial Banderas Azules Especiales Playas, Especiales Turismo Familiar previos a la temporada estival, Ediciones especiales para la promoción del destino turístico: verano, Jornadas Gastronómicas Pulpo, Día Nacional de los Pueblos más Bonitos de España, Puente de Octubre, Puente Todos los Santos (Halloween), Jornadas Cocina Tradicional, Mercado Navidad, Mercado Medieval, Especiales Escapadas Turismo, Especiales de oferta gastronómica, Comercio, Campañas comerciales (Verano, Navidad), Cultura, Festival Guitarra, Promoción eventos culturales vinculados a asociaciones locales (Trobada Bombos...), Festival Teatre al Carrer,

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located on the left side of the page. It consists of several overlapping loops and lines, with a prominent vertical stroke on the right side.

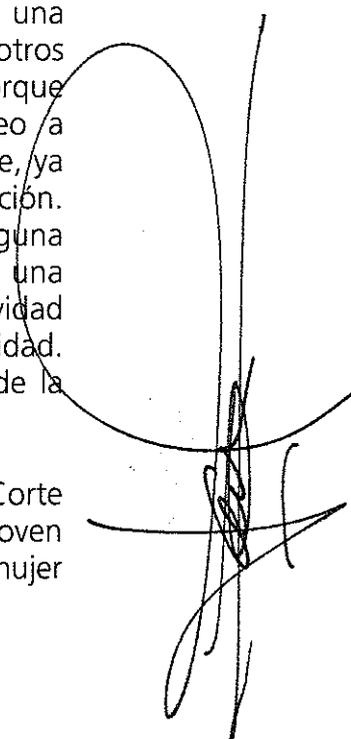
Deportes, Especiales Deportivos (por disciplinas, fútbol, bàsquet), Eventos deportivos, Campus, Semana Deportiva, Fiestas, Sant Antoni, Carnaval, Sant Antoni_Romería, Sant Roc, Patronales, Fiestas invierno, Especiales 9 Octubre y Felicitación/Especiales Navidad y Año Nuevo.

26.- La vida privada de un concejal no es de su incumbencia. Como miembro de la oposición no tiene entre sus competencias fiscalizar su vida privada. No obstante señalarle que sí tiene una relación laboral con esta mercantil que le ayuda a completar su jornada laboral ya que en el ayuntamiento su dedicación es a tiempo parcial.

27.- La consultora es JP Media, ha sido contratada para realizar el vaciado de prensa nacional e internacional porque el ayuntamiento no tiene capacidad económica para comprar todos los periódicos del mundo, ni personal para realizar el seguimiento. El contrato se ha hecho desde el anuncio oficial de que Peñíscola sería la localización de rodaje por parte de Canal Plus, desde junio a diciembre. Se paga una cuota mensual. Sólo pagamos los 350€ más IVA de prensa escrito y realizan todo lo demás (porque a ellos también les interesa estar dentro de nuestro proyecto y salir en nuestras noticias).

28.- La publicación es la única de cobertura y distribución exclusiva del ámbito municipal. Su coste es de 5.240€ por número, con ocho números en total (cuatro bimensuales – febrero, abril, octubre y diciembre - y cuatro quincenales – 2 en julio y 2 en agosto-) con una tirada de 4.500 ejemplares. El coste anual de su edición asciende a 41.920€, de los cuales el Ayuntamiento asume aproximadamente la mitad 23.117€. El resto de coste lo asume la editorial y con él la posibilidad de ofertar publicidad en la publicación, si no fuese así, el Ayuntamiento debería cubrir la totalidad del gasto, es decir, el doble de lo que paga actualmente. Para el presupuesto de 2016, el Ayuntamiento ha iniciado ya un procedimiento de concurso público para la citada publicación con el objetivo de abaratar el coste y seguir garantizando, con el mejor licitador, la edición de una publicación municipal que es de interés público. Cabe señalar que en otros municipios gobernados por todo tipo de colores, editan el Crónica, porque es una fórmula económica para el Ayuntamiento, genera empleo a periodistas locales y garantiza información de proximidad a bajo coste, ya que el ayuntamiento asume únicamente la mitad de los costes de edición. Abundar además en que si el ayuntamiento no lo hiciera, ninguna empresa llevaría adelante una publicación de estas características, una publicación que garantiza la información de proximidad, y con exclusividad local, pues los anunciantes únicamente no garantizarían su continuidad. Se trata, pues de un modelo de servicio público con participación de la iniciativa privada por ser económicamente eficiente y sostenible.

29.- Se trata de una ayuda económica a la Reina de las Fiestas y su Corte de Honor. Se adjudica esta ayuda para fomentar que cualquier joven peñiscolana que así lo desee, pueda acceder a representar a la mujer



peñiscolana durante nuestras fiestas, compensando mediante esta ayuda económica, el gasto que supone para las familias de éstas jóvenes. Creemos en las tradiciones, y por ello, pretendemos dar continuidad a las mismas y que éstas tradiciones no puedan continuar siéndolo por motivos económicos.

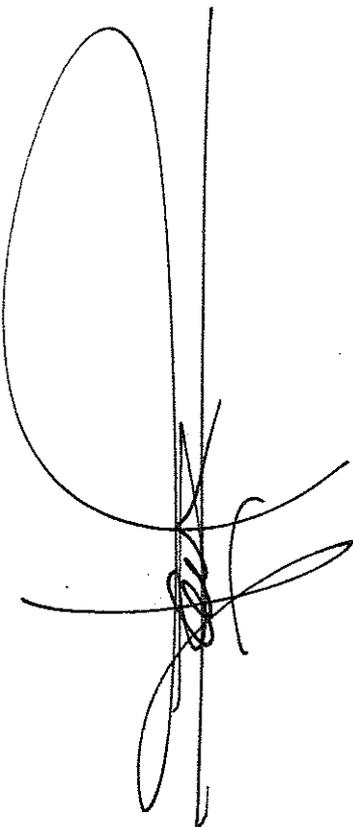
30.- El grupo de Danza-batalla de Moros i Cristians, realizan durante los días 8 y 9 de septiembre una tradicional representación en honor a nuestra patrona. Esta representación, conlleva una preparación previa para llevarse a cabo. Así pues, muchas de las personas que deciden colaborar en hacer preservar nuestras costumbres y tradiciones, invierten un determinado tiempo para que sea así. Por tanto, y para dignificar así su loable tarea, se les dota de una aportación/colaboración económica por su implicación en los festejos locales.

31.- Se realizó propuesta de gasto para pintado de paso de peatones por importe de 17.917,12€ a la empresa Maquiver SL. Se emitió informe de reparo de intervención. Incluso se firmó el decreto de alcaldía para levantar el reparo. No obstante, no llegó a contratarse a esta empresa, por tanto no se ha realizado el gasto, ni se ha presentado factura y por supuesto no se ha pagado.

32.- Este pago ya está en intervención totalmente justificado. La parte sobrante de estos fondos es de: 2.808,21€. El gasto ha sido en los siguientes conceptos: SEGURO DE ACCIDENTES DE FESTEJOS TAURINOS GRUPO DANZA-BATALLA MOROS I CRISTIANS, GIGANTES Y CABEZUDOS con motivo del pasacalles del inicio de las Fiestas Patronales, AYUDA ECONÓMICA A LA REINA DE LAS FIESTAS Y SU CORTE DE HONOR, FARTONS PARA EL DIA DE LOS MAYORES (DIA 14) Y PALETILLAS PREMIOS PALO ENJABONADO (DIA 11). Se ha recurrido a esta fórmula ya que algunos de los pagos (como por ejemplo el seguro de accidentes de festejos taurinos), para su efectividad, deben realizarse previamente. // O porque algunos de los pagos, deben realizarse en el mismo momento de la adquisición del producto ya que también trabajamos con determinadas empresas que así lo determinan.

33.- En todos los eventos realizados con asistencia de público las administraciones velamos por la seguridad de la ciudadanía aportando efectivos de Guardia Civil, Policía Local y en este caso los servicios de ambulancia. Por cierto acudieran más a estos eventos lo podrían comprobar in situ.

34.- Se han realizado dos reclamaciones de responsabilidad patrimonial por este asunto: 1ª) Reclamante SANBON SL, con registro de entrada el 31 de enero de 2012 se solicita una reclamación por importe de 671.880€ que se desestima por decreto 293/2013 y se encuentra en procedimiento contencioso-administrativo procedimiento 368/2013; y 2ª) Se solicita una reclamación patrimonial mediante escritos de fechas 20 de julio de 2015 y

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, located on the left side of the page. It consists of several overlapping loops and lines, with a prominent vertical stroke on the right side.

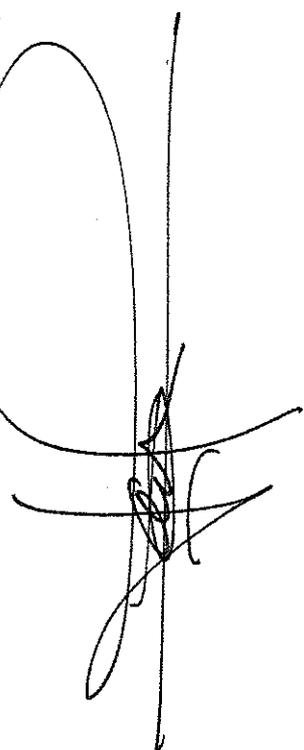
21 de octubre de 2015 que se han inadmitido a trámite mediante decreto 601/2015.

35.- Ya se ha contestado el fondo de esta cuestión en la pregunta 13. Cabe señalar que esta empresa viene desarrollando trabajos para el ayuntamiento de Peñíscola desde hace muchos años y siempre ha sido muy efectiva en la resolución de las tareas encomendadas y no cabe sino mostrar satisfacción por los trabajos bien hechos.

36.- Según se desprende del acta de la Junta de gobierno de 11 de diciembre de 2014, tras delegarse por parte de la Diputación Provincial la facultad para contratar. Se inicia el expediente de contratación de la obra "Canalización para alumbrado público en Camino Cervera", cuyo proyecto ha sido redactado por la Arquitecta municipal D^a Natalia Tomé Nivelá, mediante procedimiento negociado sin publicidad y teniendo en cuenta como único criterio el precio. Se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por la TAG de Contratación. Se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación solicitándose oferta a hasta veinte empresas, cuya relación pueden ustedes conocer solicitando el expediente de los PPOyS para los años 2.014 y 2.015. Realizado el acto público de apertura de sobres, la empresa que mayor baja realiza es LATRA 2000 SL, convirtiéndose por tanto en la empresa adjudicataria.

37.- Con motivo del rodaje de la serie "Juego de Tronos" se firmó un convenio de colaboración entre Tronos Fresno 2015 SL y el Ayuntamiento de Peñíscola con el objeto de establecer los términos de la colaboración para el rodaje de parte de la sexta temporada de la serie del canal HBO "Game of Thrones", que se llevaría a cabo por la productora en distintas localizaciones de nuestra ciudad. El convenio recoge distintos compromisos del Ayuntamiento y de las productora y en concreto el compromiso del ayuntamiento 2.7. que señala: "Organización de la recepción institucional a los directivos, actores y staff técnico de la productora, así como a la prensa y autoridades". Fue elección de Tronos Fresno SL, el local "La mandarina" propiedad de la comercial Geensen&Horsche SL, donde realizar el evento con un presupuesto de 7.119,20€ a realizar el 03 de octubre para 300/400 personas que debía constar de cena tipo cocktail con un menú, accesible pero consistente, que incluía bebidas como vino, cerveza o refrescos. El evento se realizó mediante un equipo de trabajo que constaba de 5 personas en cocina, 17 personas en sala, 2 djs y 4 personas de seguridad. El acto se preparó para que todas las autoridades fueran invitadas, tanto los miembros del equipo de gobierno, como los miembros de la oposición. Al acto acudieron libremente la mayoría de autoridades invitadas. No se realizó descuento en la facturación por aquellas autoridades que no acudieron al evento.

El **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas a los ruegos planteados por La Roca en el citado escrito:

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the 37th point.

1.- En la página web del ayuntamiento aparecen cuestiones que atañen a la gestión municipal del equipo de gobierno.

2.- Su función desde la oposición es llevar la fiscalización de la gestión municipal. No nos amenacen con cumplir su obligación, simplemente cumpplanla.

3.- Pensé que los técnicos le habían pasado una copia del documento. Me explica el secretario de la corporación que es un documento que no puede salir del ayuntamiento porque se firmó una cláusula de confidencialidad. Por lo tanto, si quiere verlo puede como concejal verlo en el ayuntamiento.

4.- Procuraremos que tengan esta información.

5.- Creí que tenían ustedes esta información, no obstante daré instrucciones para que se le traslade.

6.- Interesante ruego, procuraremos incorporarlo.

7.- Las acciones de gobierno son competencia del equipo de gobierno y por el momento deberán esperar a gobernar para poder realizar este cambio.

8.- El vial ha sido limpiado en estos días.

9.- El 16 de junio de 2011 y el 04 de abril de 2013

10.- En cuanto se apruebe el ROM esto será una realidad.

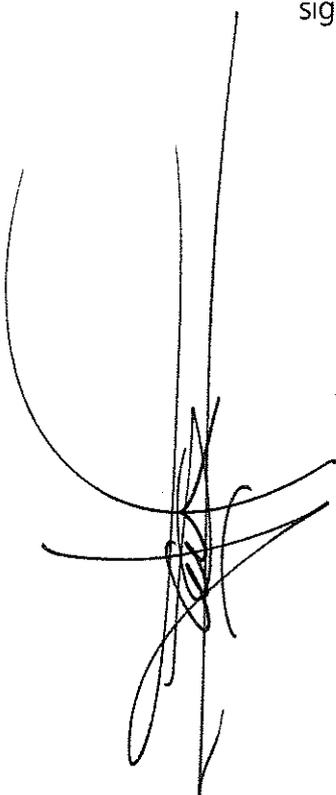
A continuación, el **Sr. Trillo Mosquera**, concejal no adscrito, desea formular los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Ruego que se borre la pintura del carril bici cuando se acaba, para evitar confusiones.

2.- La pasarela del marjal tiene un mantenimiento deficiente: No hay papeleras y no se vacían con la periodicidad deficiente.

3.- La pasarela del marjal tiene iluminación deficiente y en algunos tramos y momentos nula. Dado que es frecuentada por padres y mares y niños que llevan a sus hijos al colegio pasando por ella, ruego se ilumine mejor y que elabore un plan para iluminarla así como también los alrededores del colegio.

4.- El puente sobre el lago que enlaza con Maestro Bayarri tiene un gran desnivel en la zona del parque. Ruego que se construya una rampa como la del otro puente.



5.- Un tramo de la calle Panamá no tiene alumbrado público prácticamente desde su construcción.

6.- Ruego se redacte una ordenanza que desarrolle el art. 180 de la Ley Urbanística.

7.- Ruego la creación de un servicio de limpieza y mantenimiento integral de solares y terrenos.

8.- Desea conocer el estado de tramitación de la ejecución de sentencia de derribo de los locales de Peñíscola Playa.

9.- Desea conocer el estado de tramitación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

El **Sr. Alcalde** le dice que tratará que se atiendan todos los ruegos en la medida de las posibilidades de la Corporación.

La **Sra. Salgado Mora**, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Sobre la pre-emergencia del seísmo de Grecia, pregunta qué se hizo por parte del ayuntamiento y de la Policía Local.

2.- Dos ciudadanos que tienen parada en el mercado de Los Lunes nos instan a preguntar por qué pagando dos licencias, una de ropa y otra de calzado, por qué sólo les dejan poner la de ropa cuando hay paradas que venden hasta tres productos diferentes.

El **Sr. Alcalde** le indica que el placero lleva un orden absoluto sobre el mercado y se analizará. La primera pregunta dada la grave alarma suscitada en redes sociales, pidió un informe a Jefatura de Policía y lo lee. En él se indican las actuaciones que se realizaron y los contactos con todos los responsables, mientras la pre-emergencia estuvo activada.

La **Sra. Esbrí Navarro**, del grupo municipal PSOE, se formulan los siguientes ruegos y preguntas.

1.- Si el ayuntamiento de Peñíscola tiene entradas a su disposición para ir a ver los partidos que juega el Vila-real C.F. ruega que éstas sean accesibles a todos los vecinos y que se repartan por sorteo previa inscripción.

2.- Recuerda que su grupo presentó un escrito solicitando un local que les corresponde por ley, concretamente, el despacho que está delante del despacho del Sr. Suescun. Ruega una explicación coherente de porqué no se ha estimado esta solicitud.

3.- Dado que viene la temporada de campañas turísticas en ferias solicita conocer qué plan tiene el ayuntamiento para la temporada 2016.

4.- ¿Por qué todas las playas de nuestro alrededor tienen servicio de enfermería y de biblioteca y la de Peñíscola no?

5.- ¿Quién sufragará las actividades de Peñíscola Ciudad-Plató? ¿Qué proyecto tienen al respecto?

6.- En determinados lugares del Casco Antiguo, la Policía Local pone avisos en los coches para no aparcar allí. ¿Qué plan de aparcamiento tienen para el Casco Antiguo?

7.- En el primer pleno ordinario el PSOE intentó traer a Pleno una moción para mejorar las condiciones de la zona azul. Ha visto en prensa que la propuesta se está llevando a cabo. El motivo de desestimar la propuesta presentada en su día por el PSOE fue textualmente dijo el Sr. Alcalde que "Para mí la zona azul de Peñíscola es la mejor que existe en toda España". Insta a que reconozcan que en su momento estaban en contra de la propuesta del PSOE solamente por el hecho de ser del PSOE. Se alegra porque ahora recapacitan y pregunta por qué no aceptaron la propuesta del PSOE en su momento. Unos piensan y otros se cuelgan la medalla.

El **Sr. Alcalde** contesta diciendo que atenderá los ruegos en la medida de las posibilidades, y por lo que respecta a las preguntas:

1.- No le parece que el local de la planta sótano del ayuntamiento sea el más habitable, pero si todos los grupos están conformes en la Junta de Portavoces se puede hablar del tema. Sin embargo, recalca que nunca se ha negado a ningún grupo ninguna sala ni ninguna reunión.

2.- Indica la serie de ferias en las que tiene presencia Peñíscola y la colaboración del Patronato Provincial de Turismo con las visitas guiadas, presencia en ferias, etc.

3.- Todos los servicios de playas son aumentables en la medida de las condiciones presupuestarias.

4.- Sobre el tema de la Ciudad-Plató recuerda a la Sra. Esbrí que ella misma estuvo presente en una reunión con el secretario autonómico de Turismo donde se trató el tema, en ella se habló con luz y taquígrafos. Se elaborará un proyecto, que incidirá en espacios donde se hayan grabado películas, series,... en rincones de la Ciudad con significado cinematográfico.

5.- Sobre la necesidad de la modificación de la zona ORA dice que él no sólo se lo escuchó al PSOE, sino que mantuvo, en campaña, 43 reuniones

A large, handwritten signature or scribble in the left margin, consisting of several overlapping loops and lines, extending vertically from the middle of the page down to the bottom.

con colectivos y a tres de ellos (restaurantes del Club Producto, Agretur y comerciantes de Peñíscola) les oyó esta propuesta y les dijo que lo estudiaría. Ahora bien, cuando un contrato está en vigor y tiene una vigencia, debe mantenerse un equilibrio económico y es muy difícil hacer cambios sobre la marcha. Les dijo que lo estudiaría pero sin que el contrato perdiese capacidad económica, que hoy es de 700.000€ para el ayuntamiento. Finalizado el primer año, ante las propuestas de los empresarios, el concejal de Tráfico se reunió con la empresa para hablar sobre el tema.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo la una y veinte minutos del día siguiente al de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

